INFORME RELATIVO AL COMPLEMENTO ESPECÍFICO/DESTINO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PROYECTO DE RPT QUE SUFREN UNA DISMINUCIÓN.

a) ANTECEDENTES.

El 28 de enero de 1991, el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, mediante sesión plenaria, aprobó un catálogo de puesto de trabajo (CPT) y junto con el citado documento, aprueba lo que denomina una Relación de Puestos de Trabajo, si bien, y pese a estar vigente la legislación reguladora de la misma, carece de algunos elementos fundamentales, tales como la forma de provisión de los puestos. Dicho CPT no obstante efectuaba una valoración de los puestos de trabajo, con asignación de puntos y determinando el importe del complemento específico y complemento de destino.

Desde su aprobación, el CPT no ha sido modificado, tampoco consta que desde esa fecha se haya aprobado un nuevo CPT o una Relación de Puestos de Trabajo que permanezca en vigor hasta hoy.

El 20 de diciembre de 2013 fue aprobada en sesión plenaria una Relación de Puestos de Trabajo, que se declaró no conforme a Derecho mediante sendas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y Juzgados de lo Contencioso-Administrativo (nº 1 y 2) con sede en Algeciras (Procedimientos Abreviados nº 434/ 2014 y 517/ 2014). Ello significa que desde 1991 hasta la actualidad únicamente ha existido el documento CPT mencionado anteriormente.

La Plantilla Presupuestaria ha sido el instrumento utilizado para modificar las retribuciones de los empleados municipales. Los complementos específicos, por tanto, se han ido alterando mediante modificaciones de la Plantilla que acompañaba al Presupuesto General de la Corporación, sin que conste en los expedientes de dichas modificaciones documentación alguna que acredite una previa valoración de los puestos de trabajo conforme a lo dispuesto en el art. 4 del RD 861/1986, de 25 de abril, que aprueba el Reglamento de Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, de forma y manera que el Pleno aprobaba la alteración de complementos específicos aprobando el Presupuesto General y con ello la Plantilla en cada ejercicio presupuestario.

b) OBJETIVO DEL INFORME.

El presente informe trata de indicar a modo de resumen, la diferencia valorativa entre el documento de 1991 y el proyecto de RPT de 2017, con las funciones y

atribuciones, en uno y otro, y de las personas que para el supuesto de aprobación de la misma, se vieran afectados con una valoración del complemento especifico menor a la que actualmente tienen asignadas en plantilla.

c) DOCUMENTACION ANALIZADA.

CPT de 28 de enero de 1991.

Proyecto de RPT de 2017.

Las Plantillas Presupuestarias desde 2001 a 2017.

d) ANÁLISIS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO; COMPARACIÓN ENTRE EL DOCUMENTO DE CPT/RPT DE 1991 Y EL PROYECTO DE RPT DE 2017.

1º) Según la CPT/RPT de 1991, la puntuación conforme a los criterios fijados arroja el resultado que se adjunta como anexo 1.

2º) Según la RPT de 2017, la puntuación conforme a los criterios fijados arroja el resultado que se adjunta como anexo 2.

3º) Documento comparativo que se adjunta como anexo 3.

A continuación, realizamos un análisis de cada uno de los puestos relacionados al objeto de esclarecer las diferencias:

1º TESORERO.

a) El CPT/RPT de 1991, define el puesto de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN.

"*Puesto de trabajo para cuyo desempeño es idóneo formación universitaria de grado superior o equivalente.*

Su correcto desempeño exige una experiencia mínima en el puesto o en otro homologo por período comprendido entre dos y cuatro años.

El trabajo requiere, además de una amplia especialización funcional, una competencia excepcional. Precisa tomar decisiones cuyos efectos son determinantes para la organización técnica o especialidad excepcional.

Las decisiones propias del puesto de trabajo tienen una repercusión funcional sobre las políticas de la entidad (con efecto sobre toda la organización económica superior a 100 millones y hasta 1.000 o más millones).

Los errores pueden afectar a la buena marcha de toda la organización o de sus áreas claves. Puesto directivo cuyas decisiones están sujetas a poca o nula comprobación y con muy escasa oportunidades de corrección. Las pérdidas ocasionadas en su caso, pueden ser de elevada cuantía. Las repercusiones sociales de estos errores serán de carácter general, son muy difíciles de subsanar y pueden ocasionar pérdida de prestigio para toda la entidad.

Las tareas propias del puesto exigen el mayor grado de iniciativa basada en las policías de la organización y con pocos o nulos precedentes.

Supervisa y controla directamente a cuatro y seis personas rindiendo cuentas de la calidad del control, la producción, las normas de ejecución y la motivación general de los subordinados.

Supervisa y controla indirectamente veintiuno o más personas a través de su superior directo.

Además de múltiples contactos internos, se encuentra con compromisos externos de los empleados es personalmente responsable, se necesita mucha sensibilidad, juicio y habilidad.

Trabajo regular con información muy confidencial de cuya indiscreción puede "Puesto de trabajo para cuyo desempeño es idóneo formación universitaria de grado superior o equivalente resultar perjuicios notables para la entidad.

Esfuerzo mental y visual incluso, por la ejecución constante de informes de trabajos delicados con tensión nerviosa superior a lo normal.

Su alta especialización o dificultad de acceso a la escala de funcionario que ha de desempeñar supone una gran escasez en el mercado de personal idóneas para el desempeño".

La valoración del complemento específico asciende a 965 puntos, lo que arroja un resultado de 968,71 euros mensuales (SEUO).

El complemento especifico de esta plaza fue incrementado por acuerdo plenario de fecha 2 de julio de 2009, con la aprobación de la plantilla municipal del año 2009, al margen de los incremento del CE conforme la Ley de Presupuestos de cada año. La persona que ocupa actualmente el puesto de trabajo tiene asignada en plantilla la retribución correspondiente a Tesorero.

La última plantilla aprobada del año 2017, tiene asignada la plaza "611.002" de Tesorero.

b) La RPT de 2017, describe las siguientes funciones:

TAREAS

- Manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes (consulta de cuentas, extraer extractos bancarios, control de las domiciliaciones, etc.)

- Tramitación con Hacienda del pago de los tributos estatales y su presentación a partir de borradores pasados por intervención o recursos humanos.

- Tramitación de los embargos de otras administraciones sobre sueldos a trabajadores o sobre derechos de cobro de nuestros proveedores.

Seguimiento de los aplazamientos y fraccionamientos solicitados por el Ayto. y contabilidad de los mismos.

- Ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en bancos, caja general de depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el ordenador de pagos y el interventor los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos.

- El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados.

- La autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos.

- Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados.

- La tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.

- Otras funciones que, por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

(CODIGO PUESTO HE.A1.003. RELACION LABORAL: HABILITADOS ESTATAL)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 405 puntos lo que arroja un resultado de 3.600 euros de complemento específico.

c) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

2º INTERVENTOR

a) El CPT/RPT de 1991, define el puesto de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN.

"Puesto de trabajo para cuyo desempeño es idóneo formación universitaria de grado superior o equivalente.

El trabajo requiere, además una amplia especialización funcional, una competencia excepcional. Preciso tomas de decisiones cuyos efectos son determinantes para la organización técnica o especialidad excepcional.

Los errores pueden afectar a la buena marcha de toda la organización o de sus claves. Puesto directivo cuyas decisiones están sujetas a poca o nula comprobación y con muy escaso oportunidades de corrección. Las pérdidas ocasionadas en su caso, pueden ser de elevada cuantía. Las repercusiones sociales de estos errores serán de carácter general, son muy difíciles de subsanar y pueden ocasionar pérdida de prestigio para toda la entidad.

Las tareas propias del puesto exigen el mayor grado de iniciativa basada en la política de la organización y con pocos o nulos precedentes.

Supervisa y controla indirectamente once y veinte personas a través de su superior directo.

Además de múltiples contactos internos, se encuentra con compromisos externos de los el empleado es personalmente responsable, se necesita mucha sensibilidad, juicio y habilidad.

Trabajo regular con información muy confidencial de cuya indiscreción puede resultar perjuicios notables para la entidad.

Esfuerzo mental o visual intenso por la ejecución constante e intensa de los trabajos delicados con tensión nerviosa superior a lo normal.

Su alta especialización o dificultad de acceso a la escala de funcionario que ha de desempeñar supone una gran escasez en el mercado de personal idóneas para el desempeño".

La valoración del complemento específico asciende a 995 puntos, lo que arroja un resultado de 998,82 euros mensuales.

El complemento especifico de esta plaza fue incrementado con la aprobación de la Plantilla municipal de los años de 2004 y de 2009, al margen de los incrementos del CE conforme la Ley de Presupuestos de cada año. La persona que ocupa

actualmente el puesto de trabajo tiene asignada en plantilla la retribución correspondiente a Interventor.

La última plantilla aprobada del año 2017, tiene asignada la plaza "611.001" de Interventor.

b) La RPT de 2017, describe las siguientes funciones:

TAREAS

- El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

- La fiscalización, en los términos previstos en la legislación, de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes.

- La intervención formal de la ordenación del pago y de su realización material.

- La comprobación formal de la aplicación de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones y servicios.

- La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento.

- La intervención de los ingresos y fiscalización de todos los actos de gestión tributaria.

- La expedición de certificaciones de descubierto contra los deudores por recursos, alcances o descubiertos.

- El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de créditos de los mismos.

- La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la Presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de nuevos servicios o reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera de las respectivas propuestas. Si en el debate se ha planteado alguna cuestión sobre cuyas repercusiones

presupuestarias pudiera dudarse, podrán solicitar al Presidente el uso de la palabra para asesorar a la Corporación.

- La realización de las comprobaciones o procedimientos de auditoría interna en los organismos autónomos o sociedades mercantiles dependientes de la entidad con respecto a las operaciones no sujetas a intervención previa, así como el control de carácter financiero de los mismos, de conformidad con las disposiciones y directrices que los rijan y los acuerdos que al respecto adopte la Corporación.

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

(CODIGO PUESTO HE.A1.001. RELACION LABORAL: HABILITADOS ESTATAL)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 405 puntos lo que arroja un resultado de 3.600 euros de complemento específico.

c) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

3º SECRETARIO GENERAL

a) El CPT/RPT de 1991, define el puesto de la siguiente forma.

DESCRIPCIÓN

"Puesto de trabajo para cuyo desempeño es idóneo formación universitaria de grado superior o equivalente.

Su correcto desempeño exige una experiencia mínima en el puesto o en otro homologo por período comprendido entre dos y cuatro años.

El trabajo requiere, además una amplia especialización funcional, una competencia excepcional. Preciso tomas de decisiones cuyos efectos son determinantes para la organización técnica o especialidad excepcional.

Las decisiones propias del puesto de trabajo tienen una repercusión funcional sobre las políticas de la entidad (con efecto sobre toda la organización y económica superior a 100 millones y hasta 1.000 millones o más).

Los errores pueden afectar a la buena marcha de toda la organización o de sus claves. Puesto directivo cuyas decisiones están sujetas a poca o nula comprobación y con muy escaso oportunidades de corrección. Las pérdidas ocasionadas en su caso, pueden ser de elevada cuantía. Las repercusiones sociales de estos errores serán de carácter general, son muy difíciles de subsanar y pueden ocasionar pérdida de prestigio para toda la entidad.

Las tareas propias del puesto exigen el mayor grado de iniciativa basada en la política de la organización y con pocos o nulos precedentes.

Supervisa y controla indirectamente a veintiuno o más personal a través de su superior directo.

Además de múltiples contactos internos, se encuentra con compromisos externos de los el empleado es personalmente responsable, se necesita mucha sensibilidad, juicio y habilidad.

Trabajo regular con información muy confidencial de cuya indiscreción puede resultar perjuicios notables para la entidad.

Esfuerzo mental y visual incluso, por la ejecución constante de informes de trabajos delicados con tensión nerviosa superior a lo normal.

Disponibilidad para ser requerido habitualmente a cualquier hora.

Su alta especialización o dificultad de acceso a la escala de funcionario que ha de desempeñar supone una gran escasez en el mercado de personal idóneas para el desempeño".

La valoración del complemento específico asciende a 1035 puntos, lo que arroja un resultado de 1038,98 euros mensuales.

El complemento especifico de esta plaza fue incrementado con la aprobación de la plantilla municipal del año 2009, al margen de los incremento del CE conforme la Ley de Presupuesto de cada año. La persona que ocupa actualmente el puesto de trabajo tiene asignada en plantilla la retribución correspondiente al puesto de Secretario.

La última plantilla aprobada del año 2017, tiene asignada la plaza "121.001" de Secretario General.

b) La RPT de 2017, describe las siguientes funciones:

TAREAS

- La preparación de los asuntos que hayan de ser incluidos en el orden del día de las sesiones que celebren el Pleno, la Comisión de Gobierno decisoria y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación en que se adopten acuerdos que vinculen a la misma, de conformidad con lo establecido por el alcalde o presidente de la Corporación y la asistencia al mismo en la realización de la correspondiente convocatoria, notificándola con la debida antelación a todos los componentes del órgano colegiado.

- Custodiar desde el momento de la convocatoria la documentación íntegra de los expedientes incluidos en el orden del día y tenerla a disposición de los miembros del respectivo órgano colegiado que deseen examinarla.

- Levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados referidos en el apartado a y someter a aprobación al comienzo de cada sesión el de la precedente. Una vez aprobada el acta anterior, supervisará su transcripción en el libro de actas autorizada con la firma del Secretario y el visto bueno del Alcalde o Presidente de la Corporación.

- Supervisar la transcripción al libro de resoluciones de la Presidencia las dictadas por aquélla y por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma.

- Certificación de todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisorios, así como de los antecedentes, libros y documentos de la entidad.

- Remitir a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, en los plazos y formas determinados reglamentariamente, copia o, en su caso, extracto de los actos y acuerdos de los órganos decisorios de la Corporación, tanto colegiados como unipersonales.

- Anotar en los expedientes, bajo firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan.

- Autorizar, con las garantías y responsabilidades inherentes, las actas de todas las licitaciones, contratos y documentos administrativos análogos en que intervenga la entidad.

- Disponer y supervisar que en la vitrina y tablón de anuncios se fijen los que sean preceptivos, certificándose su resultado si así fuera preciso.

- Llevar y custodiar el registro de intereses de los miembros de la Corporación y el inventario de bienes de la entidad.

- La emisión de informes previos en aquellos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de Concejales con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiere de tratarse el asunto correspondiente. Tales informes deberán señalar la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto.

- La emisión de informe previo siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija una mayoría especial. En estos casos, si hubieran informado los demás jefes de servicio o dependencia u otros asesores jurídicos, bastará consignar nota de conformidad o disconformidad, razonando esta última, asumiendo en este último caso el firmante de la nota la responsabilidad del informe.

- La emisión de informes previos siempre que un precepto legal expreso así lo establezca.

- Informar, en las sesiones de los órganos colegiados a que asista y cuando medie requerimiento expreso de quien presida, acerca de los aspectos legales del asunto que se discuta, con objeto de colaborar en la corrección jurídica de la decisión que haya de adoptarse. Si en el debate se ha planteado alguna cuestión sobre cuya

legalidad pueda dudarse podrá solicitar al Presidente el uso de la palabra para asesorar a la Corporación.

- Acompañar al Presidente o miembros de la Corporación en los actos de firma de escrituras y, si así lo demandaren en sus visitas a autoridades o asistencia a reuniones, a efectos de asesoramiento legal.

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de los habilitados nacionales y se establezcan e innoven en la normativa.

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

(CODIGO PUESTO HE.A1.002. RELACION LABORAL: HABILITADOS ESTATAL)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 405 puntos lo que arroja un resultado de 3.600 euros de complemento específico.

c) Observaciones

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

4º LETRADO (ADSCRITO A SECRETARIA)

El puesto de LETRADO ADSCRITO A SECRETARIA no existe en la CPT de 1991.

Las valoraciones más próximas a dicho puesto se corresponden con la de LETRADO/ASESOR con las siguientes funciones:

"*Puesto de trabajo para cuyo desempeño es idóneo formación universitaria de grado superior o equivalente.*

Su correcto desempeño exige una experiencia mínima en el puesto o en otro homologo por período comprendido entre dos y cuatro años.

El trabajo que engloba un amplio abanico de temas especializados que necesita de conocimiento de los procedimientos técnicos ó especializados más complicados (técnica o especialidad compleja).

Las decisiones propias del puesto de trabajo tienen una repercusión funcional sobre las políticas de la entidad (con efecto sobre toda la organización económica inferior a 10 millones).

Los errores pueden afectar a la buena marcha de toda la organización o de sus áreas claves. Puesto directivo cuyas decisiones están sujetas a poca o nula comprobación y con muy escasa oportunidades de corrección. Las pérdidas ocasionadas en su caso, pueden ser de elevada cuantía. Las repercusiones sociales de estos errores serán de carácter general, son muy difíciles de subsanar y pueden ocasionar pérdida de prestigio para toda la entidad

Las tareas propias del puesto exigen la aplicación de iniciativa considerable y de un amplio grado de discreción para llegar a decisiones de mayor importancia, donde puede más o menos seguirse un precedente.

El desempeño del puesto requiere contactos internos y externos de carácter comprometedor por el nivel de las personas y por la importancia de las cuestiones tratadas, cuya responsabilidad recae sobre el superior directo. Son indispensables el mayor tacto y habilidad.

Trabajo regular con información muy confidencial de cuya indiscreción puede resultar perjuicios notables para la entidad.

Esfuerzo mental o visual superior al normal, vigilancia atenta de objetos en movimiento, trabajos variados que requieren concentración y agilidad mental.

Disponibilidad para ser requerido excepcionalmente a cualquier hora.

El grado de especialización exigible o las dificultades para el ingreso en la escala de funcionarios que ha desempeñado supone una escasez relativa de personas idóneas en el mercado de trabajo".

La valoración del complemento específico asciende a 415 puntos, lo que arroja un resultado de 416,59 euros mensuales.

El complemento especifico de esta plaza fue incrementado con la aprobación de la plantilla municipal del año 2002, al margen de los incremento del CE conforme la Ley de Presupuestos de cada año. La persona que ocupa actualmente el puesto de trabajo tiene asignada en plantilla la retribución correspondiente al puesto de Jefe de Servicios Tributarios.

La última plantilla aprobada del año 2017, tiene asignada la plaza "612.002" de Jefe de Servicios Tributarios.

a) La RPT de 2017, describe las siguientes funciones:

TAREAS

- Estudio, preparación y asunción de la defensa en la vía jurisdiccional Contencioso Administrativa en todos los procedimientos en los que sea parte el Ayuntamiento. Incluye la interposición o contestación de demandas (Procedimiento Ordinario), atención de todos los plazos procesales (requerimientos, recursos…), proposición de prueba y asistencia a la práctica de la misma, asistencia al acto del juicio en los Procedimientos Abreviados.

- Coordinar los expedientes de Responsabilidad Patrimonial que puedan finalizar en la vía judicial y realizar su posterior defensa en juicio.

- Elaborar y emitir informes, dictámenes y otros documentos de naturaleza jurídica.

- Colaborar con el Secretario en la distribución de tareas a realizar con el personal a su cargo así como supervisar su correcta realización.

- Elaboración de programas de racionalización y simplificación del trabajo administrativo.

- Asistencia jurídica al alcalde y concejales delegados, a solicitud de los mismos, en reuniones que se celebran tanto en el Ayuntamiento como en otras instituciones.

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico o Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

(CODIGO PUESTO FN.A1.022. RELACION LABORAL: FUNCIONARIOS)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 330 puntos lo que arroja un resultado de 1.262,89 euros de complemento específico.

b) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

En cuanto al Complemento destino, el trabajador que ocupa el puesto posee un nivel 28.

Conforme a los criterios de valoración del CD, en los tres efectos, se llega a la concusión que el puesto le corresponde un nivel 25, que se corresponde con la valoración del otros puesto de letrados de la Administración Local.

El trabajador conservará las retribuciones del CD que posee (28).

5º INSPECTOR (SEGURIDAD CIUDADANA)

El puesto de INSPECTOR no existe en la CPT de 1991. El puesto similar, o de mayor rango en la jerarquía de la Policía Local, se corresponde con el de Jefe de la Policía Local.

a) DESCRIPCIÓN.

"Puesto de trabajo para cuyo desempeño es idóneo formación universitaria de grado superior o equivalente.

Su correcto desempeño exige una experiencia mínima en el puesto o en otro homologo por período comprendido entre dos y cuatro años.

El trabajo que engloba un amplio abanico de temas especializados que necesita de conocimiento de los procedimientos técnicos ó especializados más complicados (técnica o especialidad compleja).

Las decisiones propias del puesto de trabajo tienen una repercusión funcional sobre las políticas de la entidad (con efecto sobre toda la organización económica inferior a 10 millones).

Los errores pueden afectar a la buena marcha de toda la organización o de sus áreas claves. Puesto directivo cuyas decisiones están sujetas a poca o nula comprobación y con muy escasa oportunidades de corrección. Las pérdidas ocasionadas en su caso, pueden ser de elevada cuantía. Las repercusiones sociales de estos errores serán de carácter general, son muy difíciles de subsanar y pueden ocasionar pérdida de prestigio para toda la entidad.

Las tareas propias del puesto presentan situaciones diversificadas que requieren un promedio independiente de reflexión y de acción para responder a las condiciones cambiantes. Estas tareas requieren decisiones esenciales cuando se permita la aplicación de una medida muy amplio grado de discreción. Supervisa y controla directamente entre cuatro y seis personas rindiendo cuentas de la calidad del control, la producción las normas de ejecución, la moral y la motivación general de los subordinados.

Supervisa y controla indirectamente, veinte o más personas a través de su superior directo.

Además de múltiples contactos internos, se encuentra con compromisos externos de los el empleado es personalmente responsable, se necesita mucha sensibilidad, juicio y habilidad.

Frecuente acceso a trabajo regular con datos confidenciales en los que las indiscreciones pueden ser causa de malestar interno y/o de alguna repercusión social.

Esfuerzo mental y visual mediano, lectura minuciosa de cifras, atención continua sobre relojes, atención de consultas o llamadas telefónicas continuas.

Escaso riesgo de lesión o accidente aplicando un cuidado normal".

La valoración del complemento específico asciende a 770 puntos, lo que arroja un resultado de 772.96 euros mensuales.

El complemente especifico asignado a este puesto fue realizado mediante la aprobación de la plantilla del año 2003.

La última plantilla aprobada del año 2017, tiene asignadas dos plazas con códigos: "222.003" y "222.004".

b) La RPT de 2017, describe las siguientes funciones:

TAREAS

- Coordinar y supervisar las unidades de policía local.

- Elaborar los planes de actuación de las unidades.

- Realizar los informes que el servicio requiera.

- Prestar atención directa a las demandas de los ciudadanos.

- Elaborar la estadística de los servicios prestados por la Unidad de Seguridad Ciudadana.

- Elaborar el mapa criminológico de la Línea de la concepción.

- Patrullar en todo el Término municipal.

- Elaborar el documento para el seguimiento de las localizaciones permanentes ("arrestos domiciliarios").

- Prestar asesorías a la comunidad conforme a las competencias asignadas.

- Informar a las distintas autoridades sobre la consumación de hechos delictuosos y solicitarles los servicios especializados requeridos para el esclarecimiento de los mismos.

- Velar por el orden y la moralidad pública en la ciudad y cumplir las demás funciones que en este campo le han sido conferidas por las disposiciones vigentes.

- Controlar y recuperar el espacio público, ejerciendo una vigilancia, investigación y sanción a los propietarios de establecimientos abiertos al público que violen el código de policía y demás normas vigentes sobre la materia.

- Dar instrucciones claras y precisas a sus subalternos para la ejecución del control, tendiente a la recuperación del espacio público indebidamente ocupado.

- Colaborar con otras dependencias de la administración municipal en actividades que tiendan a la preservación y conservación efectiva del Espacio Público.

- Cumplir con las funciones contenidas en la Constitución, la Ley, los Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Manual de Funciones, Reglamentos Internos de la corporación Municipal.

- Realizar las gestiones necesarias para asegurar la ejecución de los planes, programas y proyectos en los que interviene en razón del cargo.

- Cumplir de manera efectiva la misión y los objetivos de la dependencia a la que se encuentra adscrito y la ejecución de los procesos en que interviene en razón del cargo.

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

(CODIGO PUESTO FN.PL.A2.001. RELACION LABORAL: POLICIA LOCAL)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 336 puntos lo que arroja un resultado de 1.746,31 euros de complemento específico.

a) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

6º ASESOR JURIDICO (URBANISMO)

El puesto de ASESOR JURIDICO DE URBANISMO no existe en la CPT de 1991.

La variación más cercana a dicha plaza se corresponde con la de LETRADO/ASESOR con las siguientes funciones:

a) DESCRIPCIÓN.

"Puesto de trabajo para cuyo desempeño es idóneo formación universitaria de grado superior o equivalente.

Su correcto desempeño exige una experiencia mínima en el puesto o en otro homologo por período comprendido entre dos y cuatro años.

El trabajo que engloba un amplio abanico de temas especializados que necesita de conocimiento de los procedimientos técnicos ó especializados más complicados (técnica o especialidad compleja).

Las decisiones propias del puesto de trabajo tienen una repercusión funcional sobre las políticas de la entidad (con efecto sobre toda la organización económica inferior a 10 millones).

Los errores pueden afectar a la buena marcha de toda la organización o de sus áreas claves. Puesto directivo cuyas decisiones están sujetas a poca o nula comprobación y con muy escasa oportunidades de corrección. Las pérdidas

ocasionadas en su caso, pueden ser de elevada cuantía. Las repercusiones sociales de estos errores serán de carácter general, son muy difíciles de subsanar y pueden ocasionar pérdida de prestigio para toda la entidad

Las tareas propias del puesto exigen la aplicación de iniciativa considerable y de un amplio grado de discreción para llegar a decisiones de mayor importancia, donde puede más o menos seguirse un precedente.

El desempeño del puesto requiere contactos internos y externos de carácter comprometedor por el nivel de las personas y por la importancia de las cuestiones tratadas, cuya responsabilidad recae sobre el superior directo. Son indispensables el mayor tacto y habilidad.

Trabajo regular con información muy confidencial de cuya indiscreción puede resultar perjuicios notables para la entidad.

Esfuerzo mental o visual superior al normal, vigilancia atenta de objetos en movimiento, trabajos variados que requieren concentración y agilidad mental.

Disponibilidad para ser requerido excepcionalmente a cualquier hora.

El grado de especialización exigible o las dificultades para el ingreso en la escala de funcionarios que ha desempeñado supone una escasez relativa de personas idóneas en el mercado de trabajo".

La valoración del complemento específico asciende a 415 puntos, lo que arroja un resultado de 416,59 euros mensuales.

El COMPLEMENTO ESPECIFICO de esta plaza fue incrementado con la aprobación de la plantilla municipal del año 2002 y 2007, al margen de los incremento del CE conforme la Ley de Presupuesto de cada año. La persona que ocupa actualmente el puesto de trabajo tiene asignada en plantilla la retribución correspondiente al Jefe de Sección.

La última plantilla aprobada del año 2017, tiene asignada la plaza "121.004".

b) **La RPT de 2017, describe las siguientes funciones**:

TAREAS

- Emisión de informes jurídicos en materias de competencia municipal, especialmente en expedientes urbanísticos y de actividades. Como por ejemplo, sin ánimo exhaustivo: licencias de obras, gestión urbanística (reparcelaciones,

juntas de compensación, entidades urbanísticas de conservación, etc), órdenes de ejecución, expedientes de disciplina urbanística, certificaciones de obra nueva, licencias de segregación, planeamiento.

- Supervisar la tramitación de los expedientes de Responsabilidad Patrimonial y control de los mismos.

- Prestar asesoramiento jurídico a la Corporación, al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local, y a cualquier órgano del Ayuntamiento. Estudio de viabilidad de propuestas urbanísticas, de oficio o a instancia de parte.

- Realizar las tareas de atención al público.

- Asistencia jurídica al alcalde y concejales delegados, a solicitud de los mismos, en reuniones que se celebran tanto en el Ayuntamiento como en otras instituciones.

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico, o Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

(CODIGO PUESTO FN.A1.003. RELACION LABORAL: FUNCIONARIOS)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 320 puntos lo que arroja un resultado de 1.177,96 euros de complemento específico.

c) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

En cuanto al Complemento destino, el trabajador que ocupa el puesto posee un nivel 27.

Conforme a los criterios de valoración del CD, en los tres efectos, se llega a la concusión que el puesto le corresponde un nivel 25, que se corresponde con la valoración de otros puestos de letrados de la Administración Local.

El trabajador conservará las retribuciones del CD que posee (27).

7º RESPONSABLE DISCIPLINA URBANISTICA

El puesto denominado en la CPT de 1991 como JEFE DE INTERVENCION Y DISCIPLINA URBANISTICA contiene las siguientes funciones.

a) DESCRIPCIÓN.

"Puesto de trabajo para cuyo desempeño es idóneo formación universitaria de grado superior o equivalente

Su correcto desempeño exige una experiencia mínima en el puesto o en otro homologo por período comprendido entre dos y cuatro años

El trabajo que engloba un amplio abanico de temas especializados que necesita de conocimiento de los procedimientos técnicos ó especializados más complicados (técnica o especialidad compleja).

Las decisiones propias del puesto de trabajo tienen una repercusión funcional extrema (sobre toda una función o proceso no limitado al propio servicio) y económicas superior a 100 millones y hasta 100 millones o más).

Los errores pueden causar importantes retrasos en el trabajo y/o un considerable malestar interno. Pueden también ser causa de pérdidas económicas importantes, aunque el sistema tiene controles adecuados, los daños son en su caso, difíciles de descubrir. Las repercusiones sociales del error serán importantes para las personas o colectivo afectado. Son difíciles de subsanar y pueden ser causa de una pérdida de prestigio para el área afectada.

Las tareas propias del puesto exigen la aplicación de iniciativa considerable y de un amplio grado de discreción para llegar a decisiones de mayor importancia, donde puede más o menos seguirse un precedente.

Supervisa y controla directamente, a dos o tres personas rindiendo cuenta de la calidad del control, la producción, las normas de ejecución y la motivación general de los subordinados.

El desempeño del puesto requiere contactos internos y externos de carácter comprometedor por el nivel de las personas y la importancia de las cuestiones tratadas, cuya responsabilidad recae sobre el superior directo. Son indispensables el mayor tacto y habilidad.

Trabajo regular con información muy confidencial de cuya indiscreción puede resultar perjuicios notables para la entidad.

Esfuerzo mental o visual superior al normal, vigilancia atenta de objetos en movimiento, trabajos variados que requieren concentración y agilidad mental.

Disponibilidad de ser requerido excepcionalmente a cualquier hora.

El grado de especialización exigible o las dificultades para el ingreso en la escala de funcionarios que ha desempeñado supone una escasez relativa de personas idóneas en el mercado de trabajo".

La valoración del complemento específico asciende a 445 puntos, lo que arroja un resultado de 446,71 euros mensuales.

El COMPLEMENTO ESPECIFICO de esta plaza fue incrementado con la aprobación de la plantilla municipal del año 2002, al margen de los incrementos del CE conforme la Ley de Presupuestos de cada año. La persona que ocupa actualmente el puesto de trabajo tiene asignada en plantilla la retribución correspondiente al "Jefe Sección Disciplina Urbanística", actualmente esta plaza está vacante.

La última plantilla aprobada del año 2017, tiene asignada la plaza 432.002.

a) La RPT de 2017, describe las siguientes funciones:

TAREAS

- Emisión de los informes y dictámenes jurídicos administrativos en los asuntos de su competencia.

- Tramitación de los expedientes con propuesta, en su caso de la resolución que proceda.

- Realización de estudios y trabajos que les corresponda por razón de su actividad profesional.

- El ejercicio de funciones de jefatura y responsabilidad en la organización, dirección de equipos humanos.

- Colaboración tanto con la sección técnica como con la Jefatura del Servicio, en su caso.

- Sustitución en las funciones propias de la jefatura de Servicio, en los casos de ausencia.

- Preparación de expedientes administrativos urbanísticos hasta su conclusión y redacción o coredacción de proyectos urbanísticos con componentes jurídicos administrativos (proyectos de equidistribución, de planeamiento, ordenanzas municipales, etc.

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico o Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

(CODIGO PUESTO FN.A1.033. RELACION LABORAL: FUNCIONARIOS)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 330 puntos lo que arroja un resultado de 1.262,89 euros de complemento específico.

b) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

8º LETRADO

a) El puesto de LETRADO/ASESOR de la CPT de 1991 contiene las siguientes funciones.

DESCRIPCIÓN.

"Puesto de trabajo para cuyo desempeño es idóneo formación universitaria de grado superior o equivalente.

Su correcto desempeño exige una experiencia mínima en el puesto o en otro homologo por período comprendido entre dos y cuatro años.

El trabajo que engloba un amplio abanico de temas especializados que necesita de conocimiento de los procedimientos técnicos ó especializados más complicados (técnica o especialidad compleja).

Las decisiones propias del puesto de trabajo tienen una repercusión funcional sobre las políticas de la entidad (con efecto sobre toda la organización económica inferior a 10 millones).

Los errores pueden afectar a la buena marcha de toda la organización o de sus áreas claves. Puesto directivo cuyas decisiones están sujetas a poca o nula comprobación y con muy escasa oportunidades de corrección. Las pérdidas ocasionadas en su caso, pueden ser de elevada cuantía. Las repercusiones sociales de estos errores serán de carácter general, son muy difíciles de subsanar y pueden ocasionar pérdida de prestigio para toda la entidad

Las tareas propias del puesto exigen la aplicación de iniciativa considerable y de un amplio grado de discreción para llegar a decisiones de mayor importancia, donde puede más o menos seguirse un precedente.

El desempeño del puesto requiere contactos internos y externos de carácter comprometedor por el nivel de las personas y por la importancia de las cuestiones

tratadas, cuya responsabilidad recae sobre el superior directo. Son indispensables el mayor tacto y habilidad.

Trabajo regular con información muy confidencial de cuya indiscreción puede resultar perjuicios notables para la entidad.

Esfuerzo mental o visual superior al normal, vigilancia atenta de objetos en movimiento, trabajos variados que requieren concentración y agilidad mental.

Disponibilidad para ser requerido excepcionalmente a cualquier hora.

El grado de especialización exigible o las dificultades para el ingreso en la escala de funcionarios que ha desempeñado supone una escasez relativa de personas idóneas en el mercado de trabajo".

La valoración del complemento específico asciende a 415 puntos, lo que arroja un resultado de 416,59 euros mensuales.

El COMPLEMENTO ESPECIFICO de estas plazas fue incrementado con la aprobación de las siguientes plantillas:

La plaza 121.005 incrementa su complemento específico con la aprobación de la plantilla municipal del año 2002, y las plazas 121.007 y 121.006 lo incrementan con la aprobación de la plantilla de 2008.

Todo ello al margen de los incremento del CE conforme la Ley de Presupuestos de cada año. La personas que ocupan actualmente el puesto de trabajo tienen asignada en plantilla la retribución correspondiente la de Letrado

La última plantilla aprobada del año 2017, tienen asignadas las plazas 121.005, 121.007 y 121.008.

b) **La RPT de 2017, describe las siguientes funciones**

TAREAS

- Responsabilizarse de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de La Línea. Prestar asesoramiento jurídico a la Corporación y emitir todos los informes verbales y escritos que se soliciten por la Alcaldía o los órganos colegiados.

- Redacción de los decretos de incoación de expedientes y de resolución de los mismos, cuando le sean encomendados por el Alcalde.

- Estudio, preparación y asunción de la defensa en la vía jurisdiccional Contencioso Administrativa en todos los procedimientos en los que sea parte el Ayuntamiento. Incluye la interposición o contestación de demandas (Procedimiento Ordinario), atención de todos los plazos procesales (requerimientos, recursos...), proposición de prueba y asistencia a la práctica de la misma, asistencia al acto del juicio en los Procedimientos Abreviados.

- Coordinar los expedientes de Responsabilidad Patrimonial que puedan finalizar en la vía judicial y realizar su posterior defensa en juicio.

- Elaborar y emitir informes, dictámenes y otros documentos de naturaleza jurídica.

- Asistencia jurídica al alcalde y concejales delegados, a solicitud de los mismos, en reuniones que se celebran tanto en el Ayuntamiento como en otras instituciones.

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico o Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

(CODIGO PUESTO FN.A1.023. RELACION LABORAL: FUNCIONARIOS)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 330 puntos lo que arroja un resultado de 1.262,89 euros de complemento específico.

Cada uno de los puestos actuales tiene un complemento destino distinto.

c) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

En cuanto al Complemento destino, un trabajador que ocupa el puesto posee un nivel 29, mientras que otro posee un 24.

Conforme a los criterios de valoración del CD, en los tres efectos, se llega a la concusión que el puesto le corresponde un nivel 25, que se corresponde con la valoración de otros puestos de Letrados de la Administración Local.

El trabajador conservará las retribuciones del CD que posee (29).

9º JEFE DE SERVICIO DE ACTOS PUBLICOS Y CULTURA

El puesto de JEFE DE SERVICIO DE ACTOS PUBLICOS Y CULTURA no existe en la CPT de 1991, ni existe puesto similar a los efectos de comparación.

La persona que ocupa actualmente el puesto de trabajo tiene asignada en plantilla la plaza correspondiente a "Técnico Cultura", el complemento específico de esta plaza fue modificado con la aprobación de la plantilla del ejercicio 2009, si bien el complemento específico asignado a la persona que ocupa esta plaza (personal laboral) no se corresponde con la plaza que ocupa.

La última plantilla aprobada del año 2017, tiene asignada la plaza "451.004".

a) La RPT de 2017, describe las siguientes funciones:

TAREAS

- Coordinación general de los programas llevados a cabo por las delegaciones de cultura y actos públicos.

- Instruye expedientes disciplinarios y sancionadores.

- Control de la ejecución presupuestaria, dirección y coordinación de proyectos culturales.

- Programación de actividades escénicas periódicas de pequeño, mediano y gran formato.

- Tareas de visionado, selección y contacto con agentes culturales, productoras, compañías y otros organismos.

- Coordinar la ejecución de las actividades paralelas de carácter educativo. Sociocultural, benéfico o comercial en los recintos gestionados.

- Marca las directrices generales y particulares, así como los convenios tipo de cesión de instalaciones, oportunos para llevar a cabo las actividades indicadas anteriormente.

- Ejecutar y supervisar los planes de mantenimiento preventivo, planes de autoprotección, emergencia, evacuación y prevención de riesgos laborales elaborados por los departamentos competentes.

- Establecimiento de proyectos e iniciativas que permitan el inicio del desarrollo del turismo congresual en la ciudad de forma sostenible, para convertir esta actividad en uno de los motores económicos estratégicos de la ciudad.

- Elaboración de procedimientos y reglamentos que tiendan a la automatización de tareas a efectos de lograr una mejora de la productividad para abarcar nuevos proyectos.

- Mantener relación con otros departamentos de la entidad municipal.

- Participar activamente en las reuniones de trabajo de las redes territoriales comarcales, provinciales, regionales o nacionales, así como asistir en calidad de representante técnico a jornadas de formación técnica llevadas a cabo por entidades supramunicipales.

- Organizar y coordinar los equipos de trabajo mediante la planificación de tareas.

- Elaborar proyectos de voluntariado cultural y turístico que permitan una mejora de los servicios prestados conforme la Ley de Voluntariado.

- Elaboración de planes de community manager en web y redes sociales que permitan la máxima difusión con el mínimo coste de las actividades programadas junto con otras actividades propias de difusión, para lograr el mayor impacto cultural de los proyectos desarrollados.

- Otras funciones que, por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

(CODIGO PUESTO FN.A2.009. RELACION LABORAL: FUNCIONARIOS)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 325 puntos lo que arroja un resultado de 1.218,53 euros de complemento específico.

c) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

10º ASESOR JURÍDICO

a) El puesto de ASESOR JURIDICO se corresponde con la CPT de 1991 con el de LETRADO/ASESOR con las siguientes funciones:

DESCRIPCIÓN.

"Puesto de trabajo para cuyo desempeño es idóneo formación universitaria de grado superior o equivalente.

Su correcto desempeño exige una experiencia mínima en el puesto o en otro homologo por período comprendido entre dos y cuatro años.

El trabajo que engloba un amplio abanico de temas especializados que necesita de conocimiento de los procedimientos técnicos ó especializados más complicados (técnica o especialidad compleja).

Las decisiones propias del puesto de trabajo tienen una repercusión funcional sobre las políticas de la entidad (con efecto sobre toda la organización económica inferior a 10 millones).

Los errores pueden afectar a la buena marcha de toda la organización o de sus áreas claves. Puesto directivo cuyas decisiones están sujetas a poca o nula comprobación y con muy escasa oportunidades de corrección. Las pérdidas ocasionadas en su caso, pueden ser de elevada cuantía. Las repercusiones sociales de estos errores serán de carácter general, son muy difíciles de subsanar y pueden ocasionar pérdida de prestigio para toda la entidad

Las tareas propias del puesto exigen la aplicación de iniciativa considerable y de un amplio grado de discreción para llegar a decisiones de mayor importancia, donde puede más o menos seguirse un precedente.

El desempeño del puesto requiere contactos internos y externos de carácter comprometedor por el nivel de las personas y por la importancia de las cuestiones tratadas, cuya responsabilidad recae sobre el superior directo. Son indispensables el mayor tacto y habilidad.

Trabajo regular con información muy confidencial de cuya indiscreción puede resultar perjuicios notables para la entidad.

Esfuerzo mental o visual superior al normal, vigilancia atenta de objetos en movimiento, trabajos variados que requieren concentración y agilidad mental.

Disponibilidad para ser requerido excepcionalmente a cualquier hora.

El grado de especialización exigible o las dificultades para el ingreso en la escala de funcionarios que ha desempeñado supone una escasez relativa de personas idóneas en el mercado de trabajo".

La valoración del complemento específico asciende a 415 puntos, lo que arroja un resultado de 416,59 euros mensuales.

El COMPLEMENTO ESPECIFICO de esta plaza fue incrementado con la aprobación de la plantilla municipal del año 2002, al margen de los incremento del CE conforme la Ley de Presupuestos de cada año. La persona que ocupa actualmente el puesto de trabajo tiene asignada en plantilla la retribución correspondiente a "Letrado".

La última plantilla aprobada del año 2017, tiene asignada la plaza "121.006".

a) **La RPT de 2017, describe las siguientes funciones**:

TAREAS

- Emisión de informes jurídicos.

- Supervisar la tramitación de los expedientes de Responsabilidad Patrimonial y control de los mismos.

- Prestar asesoramiento jurídico a la Corporación, al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local, y a cualquier órgano del Ayuntamiento.

- Expedientes de bienes adjudicados al Ayto. provenientes de embargos de la Diputación Provincial.

- Depósito de vehículos, expediente de destrucción y adjudicación a la Policía Local.

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico, o Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

(CODIGO PUESTO FN.A1.004. RELACION LABORAL: FUNCIONARIOS)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 320 puntos lo que arroja un resultado de 1.177,96 euros de complemento específico.

b) **Observaciones.**

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

En cuanto al Complemento destino, el trabajador que ocupa el puesto posee un nivel 27.

Conforme a los criterios de valoración del CD, en los tres efectos, se llega a la concusión que el puesto le corresponde un nivel 25, que se corresponde con la valoración de otros puesto de letrados de la Administración Local.

El trabajador conservará las retribuciones del CD que posee (27).

11º TECNICO DE RRHH

El puesto de TECNICO DE RECURSOS HUMANOS no existe en la CPT de 1991, ni existe puesto similar a los efectos de comparación.

El COMPLEMENTO ESPECIFICO de esta plaza fue incrementado con la aprobación de la plantilla municipal del año 2008.

La persona que ocupa actualmente el puesto de trabajo tiene asignada en plantilla la retribución correspondiente a "Técnico de Recursos Humanos".

La última plantilla aprobada del año 2017, tiene asignada la plaza "121.009".

a) **La RPT de 2017, describe las siguientes funciones**:

TAREAS

- Coordinar y desarrollar los procesos de selección.

- Gestionar la formación de la plantilla de trabajadores del Ayto.

- Efectuar labores de administración de personal.

- Coordinar y ejecutar las acciones emprendidas dentro de la política de organización y desarrollo de los Recursos Humanos.

Comunicación de altas y bajas por el sistema RED.

- Realización y presentación de modelos varios: 111, 190, CRA, ISPA, etc.

- Informar y proponer soluciones a los problemas y/o deficiencias organizativas, que se vayan produciendo en el Departamento.

- Resolver problemas y contingencias cotidianos, consultando a su superior en determinados casos que así lo estime conveniente y supervisar el trabajo del personal a su cargo.

- Gestiones con la Seguridad Social, SEPE y demás organismos oficiales.

- Resolución de incidencias que se produzcan en el Ayto.

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico o Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

(CODIGO PUESTO FN.A1.040. RELACION LABORAL: FUNCIONARIOS)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 310 puntos lo que arroja un resultado de 1.106,43 euros de complemento específico.

b) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

En cuanto al Complemento destino, el trabajador que ocupa el puesto posee un nivel 24.

Conforme a los criterios de valoración del CD, en los tres efectos, se llega a la concusión que el puesto le corresponde un nivel 22, equiparable a los puestos de Técnicos de la Administración (nóminas, subvenciones, etc.).

El trabajador conservará las retribuciones del CD que posee (24).

12º JEFE DE SEGURIDAD INTERNA PROTECCION CIVIL

El puesto de JEFE DE SEGURIDAD INTERNA PROTECCION CIVIL no existe en la CPT de 1991, ni existe puesto similar a los efectos de comparación.

El COMPLEMENTO ESPECIFICO de esta plaza se asignó en el año 2004 (en la que se crea) con el mismo importe que la de Policía, la persona que ocupa actualmente el puesto de trabajo tiene asignada en plantilla la retribución correspondiente al "Jefe de Seguridad Interna y Protección Civil".

La última plantilla aprobada del año 2017, tiene asignada la plaza "121.079".

a) **La RPT de 2017, describe las siguientes funciones**:

TAREAS

- Organizar y prestar servicio de emergencia y apoyo durante eventos, fiestas y otros.

- Organización y mantenimiento de la seguridad de los edificios municipales.

- Organización y gestión del servicio local de Protección civil.

- Estudiar y analizar los riesgos habituales del término municipal y confeccionar el catálogo de los medios y recursos disponibles para hacer frente a las emergencias.

- Activar los Planes de emergencia municipal de Protección Civil al presentarse una situación de emergencia.

- Funciones y responsabilidades establecida por la Ley de protección civil, plan territorial de protección civil y distintos reglamentos y normativa.

- Elaboración, actualización e implantación del Plan Territorial de Protección Civil Municipal.

- Elaboración, actualización e implantación de los Planes de Autoprotección de los edificios municipales.

- Asesoramiento a aquellas personas que deban elaborar el Plan de Autoprotección.

- Redacción de informes sobre riesgos.

- Revisión periódica del estado de conservación de los hidrantes municipales.

- Intervención en situaciones de emergencia de ámbito municipal.

- Formación e información ciudadana.

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

(CODIGO PUESTO FN.C1.035. RELACION LABORAL: FUNCIONARIOS)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 305 puntos lo que arroja un resultado de 1.074,73 euros de complemento específico.

b) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

13º PSICOLOGO

a) El puesto de PSICOLOGO de la CPT de 1991 contiene las siguientes funciones:

DESCRIPCIÓN.

"Puesto de trabajo para cuyo desempeño es idóneo formación universitaria de grado superior o equivalente.

Su correcto desempeño exige una experiencia mínima en el puesto o en otro homologo por período comprendido entre dos y cuatro años.

El trabajo que engloba un amplio abanico de formas especializadas que necesitan de conocimiento de los procedimientos técnicos ó especializados más complicados (técnica o especialidad compleja).

Las decisiones propias del puesto de trabajo tienen una repercusión funcional sobre las políticas de la entidad (con efecto sobre toda la organización económica inferior a 10 millones).

Los errores pueden causar importantes retrasos en el trabajo y/o un considerable malestar interno. Puede también ser causa de pérdidas económicas importantes. Aunque el sistema tiene controles adecuados, los daños son, en su caso, difíciles de descubrir. Las repercusiones sociales del error serán importantes para las personas o colectivos afectados. Son difíciles de subsanar y pueden ser causa de una pérdida de desprestigio para el área afectada.

Las tareas propias del puesto presentan situaciones diversificadas que requieren un promedio independiente de reflexión y de acción para responder a las condiciones cambiantes. Estas tareas requerirán decisiones esenciales cuando se permita una medida algo mayor de discreción.

El desempeño del puesto requiere contactos internos y externos de carácter comprometedor por el nivel de las personas y por la importancia de las cuestiones tratadas, cuya responsabilidad recae sobre el superior directo. Son indispensables el mayor tacto y habilidad.

Frecuente acceso a trabajo regular con datos confidenciales en los que las indiscreciones pueden ser causa de malestar interno y/o de alguna repercusión social.

Trabajo en régimen de jornada partida".

La valoración del complemento específico asciende a 335 puntos, lo que arroja un resultado de 336,28 euros mensuales.

El COMPLEMENTO ESPECIFICO de esta plaza se corresponde con la de TECNICO DE PLANIFICACION, designado en la plantilla de 2006, al margen de los incremento del CE conforme la Ley de Presupuestos de cada año. La persona que ocupa actualmente el puesto de trabajo tiene asignada en plantilla la retribución correspondiente al "TECNICO DE PLANIFICACION".

La última plantilla aprobada del año 2017, tiene asignada la plaza "121.086".

b) **La RPT de 2017, describe las siguientes funciones**:

TAREAS

- Programar, organizar y coordinar junto con el superior las actividades a realizar en el centro, en función del marco global de intervención, para conseguir la plena autonomía del menor.

- Elaborar y cumplimentar la memoria, informes y datos requeridos por el superior, para el funcionamiento del centro e inspecciones.

- Detección, diagnóstico y tratamiento de posibles situaciones de maltrato físico, emocional, prenatal y/o situaciones susceptibles de negligencia sobre menores por parte del núcleo familiar.

- Evaluar, orientar e informar y diagnosticar situaciones de desprotección en el seno de las familias con menores a su cargo.

- Derivar a niveles de intervención más especializados en la red de atención.

- Intervenir y potenciar que las familias que participen en el programa garanticen al menor un entorno familiar adecuado que garantice su desarrollo integral suprimiendo los factores que son o podrían ser causa de desprotección.

- Valoración de idoneidad para la acogida de menores con familia extensa.

- Visitas a domicilio de las familias adscritas al programa.

- Mantener reuniones periódicas con el su superior planteando los problemas existentes y las posibles soluciones.

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

(CODIGO PUESTO FN.A1.028. RELACION LABORAL: FUNCIONARIOS)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 295 puntos lo que arroja un resultado de 1.018,04 euros de complemento específico.

c) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

14º DIRECTOR DE DEPORTES

El puesto de DIRECTOR DE DEPORTES, no existe en la CPT de 1991, y el puesto más similar sería el de DIRECTOR DE INSTALCIONES DEPORTIVAS, donde se señalan las siguientes funciones:

a) DESCRIPCIÓN.

"Puesto de trabajo para cuyo desempeño es idóneo formación universitaria de grado medio, formación profesional de tercer grado o equivalente

Su correcto desempeño exige una experiencia mínima en el puesto o en otro homologo por período comprendido entre seis meses y un año.

El trabajo que engloba un amplio abanico de temas especializados que no necesita de conocimiento de los procedimientos técnicos ó especializados más complicados (técnica o especialidad general).

Las decisiones propias del puesto de trabajo tienen una repercusión funcional limitada (sobre el equipo de trabajo) y económica inferior a 10 millones.

Los errores pueden causar importantes retrasos en el trabajo y/o considerable malestar interno. Pueden también ser causa de pérdidas económicas importantes. Aunque el sistema tiene controles adecuados, los daños son, en su caso, difíciles de descubrir. Las repercusiones sociales del error serán importantes para las personas o colectivos afectados. Son difíciles de subsanar y pueden ser causa de una pérdida de prestigio para el área afectada.

Las tareas propias del puesto requieren la adopción de decisiones diversificadas y donde se permite una cierta medida de discreción en la política y en los procedimientos, que cubre un cierto grado de acción independiente.

El desempeño del puesto requiere contactos internos y externos de carácter comprometedor por el nivel de las personas y por la importancia de las cuestiones tratadas, cuya responsabilidad recae sobre el superior directo. Son indispensables el mayor tacto y habilidad.

Frecuentemente acceso a trabajo regular con datos confidenciales en los que las indiscreciones pueden ser causa de malestar interno y/o de alguna repercusión social.

Esfuerzo mental o visual superior al normal, vigilancia atenta a objetos en movimiento, trabajos variados que requieren concentración y agilidad mental

Disponibilidad para ser requerido excepcionalmente a cualquier hora".

La valoración del complemento específico asciende a 255 puntos, lo que arroja un resultado de 255,98 euros mensuales.

El COMPLEMENTO ESPECIFICO de esta plaza se corresponde con la de Director Técnico, ya incluida en la CPT de 1991, al margen de los incremento del CE conforme la Ley de Presupuestos de cada año. La persona que ocupa actualmente el puesto de trabajo tiene asignada en plantilla la retribución correspondiente al puesto de "Director Técnico".

La última plantilla aprobada del año 2017, tiene asignada la plaza "452.001".

(No se han detectado subidas por encima de las Leyes de Presupuestos de cada año).

b) La RPT de 2017, describe las siguientes funciones

TAREAS

- Tareas y funciones de gestión, estudio y propuestas de carácter administrativo de nivel medio.

- Coordinación administrativa para el correcto funcionamiento del Servicio de Deportes Municipal, incluyendo la gestión de actividades y la programación deportiva.

- Organización de eventos deportivos y coordinación con otras áreas municipales.

- Elaboración de informes técnicos y proyectos de gestión.

- Trabajo de atención al cliente para el impulso de iniciativas, atención a demandas y sugerencias, coordinación de proyectos

comunes, etc.

- Análisis de informes sobre cumplimiento de objetivos.

- Coordinar junto con el Jefe de servicio las cesiones de uso de las instalaciones, tanto periódicas como esporádicas, así como competiciones federadas y no federadas.

- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

(CODIGO PUESTO FN.A1.008. RELACION LABORAL: FUNCIONARIOS)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 285 puntos lo que arroja un resultado de 968,81 euros de complemento específico.

c) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

15º RESPONSABLE GESTION TRIBUTARIA

PUESTO VACANTE.

16º TECNICO DE SUBVENCIONES

El puesto de TECNICO DE SUBVENCIONES, no existe en la CPT de 1991.

La última plantilla aprobada del año 2017, la persona que ocupa el puesto tiene asignada la plaza "121.088" de Psicólogo.

El Complemento Especifico de esta plaza fue creado con la aprobación de la plantilla municipal del año 2006, al margen de los incremento del CE conforme la Ley de Presupuestos de cada año. La persona que ocupa actualmente el puesto de trabajo tiene asignada en plantilla la retribución correspondiente al puesto de Psicólogo.

(No se han detectado subidas por encima de las Leyes de Presupuestos Generales de cada año)

a) La RPT de 2017, describe las siguientes funciones:

TAREAS

- Desarrollo, mantenimiento e implantación en la página Web del Ayuntamiento de un sistema de publicidad de las subvenciones concedidas, con indicación de s u importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

- Control diario de publicaciones oficiales.

- Atender e informar directa e indirectamente a los ciudadanos/as sobre temas de su competencia.

- La emisión de los informes en los asuntos de su competencia.

- Informar al superior sobre las posibles subvenciones a solicitar de otras administraciones o entidades.

- Tramitar y gestionar las subvenciones concedidas al Ayuntamiento bajo la supervisión del superior.

- Justificar ante la Administración o entidad que corresponda las subvenciones concedidas.

- Tramitar y gestionar las subvenciones que pueda conceder el Ayuntamiento, controlando su ejecución e informado sobre su justificación, con propuesta de resolución.

- Apoyar a los restantes servicios municipales en la redacción de informes, proyectos y pliegos de condiciones en que por sus conocimientos y competencia se le requiera.

- Fomentar redes de cooperación, programas de hermanamiento entre ciudades y colaborar en programas de asistencia técnica a las instituciones de terceros países.

- Coordinar, atender sus necesidades proponer mejoras e innovaciones, informar al responsable de las deficiencias y canalizar las demandas de otros servicios municipales.

- Se realiza la preparación, tramitación y gestión de expedientes de subvenciones de áreas no propias de desarrollo local (Obras y Servicios, Cultura, Medio Ambiente, Deportes, etc)

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

(CODIGO PUESTO FN.A1.039. RELACION LABORAL: FUNCIONARIOS)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 280 puntos lo que arroja un resultado de 946,55 euros de complemento específico.

b) Observaciones

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

17º TECNICO GESTION NOMINAS

El puesto de TECNICO GESTION NOMINAS, no existe en la CPT de 1991.

La última plantilla aprobada del año 2017, tiene asignada la plaza "121.010" de Jefe Negociado de Personal.

Se modifica el complemento específico de esta plaza con la aprobación de la plantilla municipal del ejercicio 2008.

a) La RPT de 2017, describe las siguientes funciones:

TAREAS

- Realizar la contratación del personal de plantilla (altas y bajas).

- Gestión de la nómina: coordinación y supervisión del pago de la nómina de la plantilla para asegurar que la nómina se procesa de manera precisa y a tiempo.

- Asegurar la correcta aplicación del convenio colectivo y de la normativa laboral.

- Mantener actualizada la base de datos y expedientes del personal asegurando que los registros individuales de los empleados son precisos, seguros y que cumplen con la legislación vigente en materia de protección de datos (evolución profesional, nóminas, incrementos salariales, promociones, ausencias, jubilaciones, etc).

- Resolución de incidencias, expedientes del juzgado y todas las relaciones con la gestión de retribuciones.

- Justificación de la nómina para intervención (cuadro aritmético de nóminas, listados...)

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico o Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

(CODIGO PUESTO FN.A2.023. RELACION LABORAL: FUNCIONARIOS)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 270 puntos lo que arroja un resultado de 906,04 euros de complemento específico.

b) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

18º TECNICO PERSONAL

PUESTO VACANTE.

19º COORDINADOR TESORERIA

El puesto de COORDINADOR TESORERIA, no existe en la CPT de 1991.

La última plantilla aprobada del año 2017, tiene asignada la plaza "611.010" de Jefe de Negociado de Tesorería.

La plaza se crea con la plantilla del ejercicio 2009 con las retribuciones actuales (al margen de las derivadas de la Ley de Presupuestos de cada año)

a) **La RPT de 2017, describe las siguientes funciones**:

TAREAS

- Preparación de la nómina para su posterior pago mediante banca electrónica.

- Contabilización de la realización del pago.

- Preparación del documento contable, informe, decreto y órdenes de transferencias de las cuotas sindicales.

- Preparación de las retenciones judiciales retenidas en nómina.

- Realización de apuntes contables, informes, decretos, órdenes de transferencia, órdenes de pagos a cuentas de consignación de diferentes juzgados y modelo 008 para el pago de la AEAT.

- Realización de todos los pagos del Ayto, llevados a cabo mediante banca electrónica.

- Control de cuentas de anticipos y préstamos concedidos al personal del Ayto.

- Solicitud a la AEAT, TGSS y Junta de Andalucía certificados de estar al corriente de los pagos.

- Control de la cuenta IRPF, preparación modelo 111.

- Control de los ingresos del servicio de recaudación de la Diputación de Cádiz mediante compensaciones de otros Organismos.

- Cuadre y realización de compensaciones.

- Control de subvenciones recibidas por el Ayto para controlar los pagos afectados.

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico o Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

(CODIGO PUESTO FN.A2.022. RELACION LABORAL: FUNCIONARIOS)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 270 puntos lo que arroja un resultado de 906,04 euros de complemento específico.

b) Observaciones

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

20º RESPONSABLE DE MERCADO

El puesto de RESPONSABLE DE MERCADO existe en la CPT de 1991 nombrado como DIRECTOR DE MERCADOS.

a) Las funciones son:

DESCRIPCIÓN.

"Puesto de trabajo para cuyo desempeño es idóneo formación universitaria de grado medio, formación profesional de tercer grado o equivalente.

Su correcto desempeño exige una experiencia mínima en el puesto o en otro homologo por período comprendido entre seis meses y un año.

El trabajo que engloba un amplio abanico de temas especializados que no necesita de conocimiento de los procedimientos técnicos ó especializados más complicados (técnica o especialidad general).

Las decisiones propias del puesto de trabajo tienen una repercusión funcional extensa (sobre todo una función o proceso no limitado al propio servicio) y económica inferior a 10 millones.

Los errores pueden causar importantes retrasos en el trabajo y/o considerable malestar interno. Pueden también ser causa de pérdidas económicas importantes. Aunque el sistema tiene controles adecuados, los daños son, en su caso, difíciles de descubrir. Las repercusiones sociales del error serán importantes para las personas o colectivos afectados. Son difíciles de subsanar y pueden ser causa de una pérdida de prestigio para el área afectada.

Las tareas propias del puesto requieren adopción diversificadas y donde se permite una cierta medida de discreción política y en los procedimientos, que cubre un cierto grado de acción independiente.

El desempeño del puesto requiere contactos internos y externos de carácter comprometedor por el nivel de las personas y por la importancia de las cuestiones tratadas, cuya responsabilidad recae sobre el superior directo. Son indispensables el mayor tacto y habilidad.

Frecuentemente acceso a trabajo regular con datos confidenciales en los que las indiscreciones pueden ser causa de malestar interno y/o de alguna repercusión social.

Esfuerzo mental o visual superior al normal, vigilancia atenta a objetos en movimiento, trabajos variados que requieren concentración y agilidad mental".

La valoración del complemento específico asciende a 410 puntos, lo que arroja un resultado de 411,57 euros mensuales.

La última plantilla aprobada del año 2017, tiene asignada la plaza "611.007" de Administrativo.

Esta plaza ha tenido modificaciones del complemento específico con ocasión de la aprobación de las plantillas de los ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2008.

b) **La RPT de 2017, describe las siguientes funciones**

TAREAS

- Dirección y administración de los Mercados de la ciudad, mercadillo semanal y venta ambulante.

- Coordinar con la Policía Municipal las labores de intervención con el objetivo del cumplimiento de las ordenanzas municipales.

- Velar por la conservación y mantenimiento de los edificios y sus instalaciones,

-Recabar, cuando proceda, la intervención de los Servicios Técnicos Municipales,

- La dirección y supervisión el trabajo del personal adscrito.

- Conocer cualquier anomalía que acontezca.

- La atención de las quejas usuarios, proveedores y personal.

- Confeccionar los planes de desarrollo.

- Vigilar el cumplimiento de la normativa.

- Ejercer la dirección administrativa aplicable al área.

- Realizando cuantas propuestas considere convenientes a los órganos de gobierno municipal.

- Cualquier otra tarea para la que sea requerido por los órganos de gobierno relacionado con la misión del puesto.

(CODIGO PUESTO FN.C1.037. RELACION LABORAL: FUNCIONARIOS)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 270 puntos lo que arroja un resultado de 906,04 euros de complemento específico.

c) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

El complemento destino, con los nuevos criterios de valoración se establece en 17, al modificarse la titulación para el puesto de B (CPT 1991) a C1 (RPT 2017)

21º TECNICO DE GESTION

El puesto de TECNICO DE GESTION no existe en la CPT de 1991.

La última plantilla aprobada del año 2017, tiene asignada la plaza "121.091" de Técnico de Gestión.

Esta plaza ha tenido modificaciones del complemento específico con ocasión de la aprobación de la plantilla del ejercicio 2007.

a) La RPT de 2017, describe las siguientes funciones:

TAREAS

- Análisis de los expedientes de concesiones

- Estudio y análisis de costes de contratación y compras municipales e informe de resultados.

- Tramitación de procedimientos administrativos y expedientes de contratación a instancias de la Jefatura del departamento.

- Negociado de condiciones con proveedores y suministradores en coordinación con el Jefe del Departamento.

- Sustitución del Jefe del Departamento en su ausencia y a instancia de éste.

- Seguimiento, control y fiscalización de cumplimento de condiciones y requisitos de los contratos administrativos municipales

según la indicación de la Jefatura.

- Asistencia y cooperación técnica a la dirección del departamento.

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico o Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

(CODIGO PUESTO FN.A2.020. RELACION LABORAL: FUNCIONARIOS)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 250 puntos lo que arroja un resultado de 838,02 euros de complemento específico.

b) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

El complemento destino, con los nuevos criterios de valoración se establece en 21, con un criterio de homogeneidad.

22º INSPECTOR DE URBANISMO

El puesto de INSPECTOR DE URBANISMO, no existe en la CPT de 1991, y es puesto más similar sería el de DELINEANTE INSPECTOR, donde se señalan las siguientes funciones:

DESCRIPCIÓN

"Puesto de trabajo para cuyo desempeño es idóneo formación universitaria de grado medio, formación profesional de tercer grado o equivalente.

Su correcto desempeño exige una experiencia mínima en el puesto o en otro homologo por período comprendido entre seis meses y un año.

El trabajo que engloba un amplio abanico de temas especializados que no necesita de conocimiento de los procedimientos técnicos ó especializados más complicados (técnica o especialidad básicas).

Las decisiones propias del puesto de trabajo tienen una repercusión funcional mínima (sobre las propias tareas) y económica inferior a 10 millones.

Los errores son causa de pérdidas de tiempo o de dificultades en las operaciones siguientes del trabajo. La responsabilidad está en general limitada por un control regular previsto por el sistema. La repercusión social de los errores es nula o de muy escasa consideración.

Las tareas propias del puesto exigen frecuentes decisiones de acuerdo con la política y prácticas establecidas, en las que se necesitan cierto grado de discreción.

El desempeño del puesto requiere contactos internos y externos de carácter comprometedor por el nivel de las personas y por la importancia de las cuestiones tratadas, cuya responsabilidad recae sobre el superior directo. Son indispensables el mayor tacto y habilidad.

Conlleva acceso ocasional a alguna información semiconfidencial en las que las indiscreciones podrían ser causa de algún malestar interno y/o de escasa repercusión social.

Esfuerzo ligero y continuo provocado por posiciones incómodas y/o uso continuo de cierta máquinas de oficina (ejm. Pantallas de ordenador). No hay que excluir riesgo y daños para la salud, aunque de poca importancia y poco probables.

Condiciones propias de talleres o exposiciones al aire libre.

Escaso riesgo de lesión o accidente aplicando un cuidado normal".

La valoración del complemento específico asciende a 190 puntos, lo que arroja un resultado de 190,73 euros mensuales.

La última plantilla aprobada del año 2017, tienen asignadas las plazas "432.015" y "434.023" de Inspector Urbanismo.

Estas plazas han tenido modificaciones del complemento específico con ocasión de la aprobación de la plantilla del ejercicio 2002.

a) La RPT de 2017, describe las siguientes funciones:

TAREAS

- La emisión de informes relativos a obra, desarrollo de actividad en locales y ocupaciones de la vía pública.

- La realización de inspecciones en las materias de su competencia, tales como expedientes de ruina de edificios o disciplina urbanística, incluidos los sancionadores.

- El levantamiento de actas de constancia de hechos, inspección o denuncia.

- La vigilancia del estado de conservación de las edificaciones o instalaciones.

- Realizar además todas aquellas tareas que le sean encomendadas por sus superiores relacionadas con la misión del puesto.

- Seguimiento e inspecciones del funcionamiento de los establecimientos de hostelería en horario nocturno

- Inspección de denuncias ciudadanas.

- Comprobación perímetros de seguridad en obras de reparación y pintado de edificio y viviendas.

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico o Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

(CODIGO PUESTO FN.C2.038. RELACION LABORAL: FUNCIONARIOS)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 240 puntos lo que arroja un resultado de 809,19 euros de complemento específico.

b) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

23º INSPECTOR INFRAESTRUCTURAS

El puesto de INSPECTOR INFRAESTRUCTURAS, no existe en la CPT de 1991

La última plantilla aprobada del año 2017, tiene asignada la plaza "434.016" de Oficial.

No se han detectado variaciones del Complemento Específico de esta plaza al margen de las Leyes de Presupuestos de cada año, en el periodo considerado desde el año 1999.

a) La RPT de 2017, describe las siguientes funciones:

TAREAS

- Desarrollo de los recorridos de inspección determinados por el superior y encomendados al mismo.

- Desarrollo de las funciones de inspección para aquellas actuaciones que, valoradas por el superior, le sean encomendadas.

- Levantar Actas de inspección de las actuaciones en las que intervenga.

- Actuar como instructor en aquellos procedimientos de disciplina urbanística en que sea nombrado como tal

- Proponer actuaciones o medidas que juzguen convenientes que favorezcan el cumplimiento de la normativa.

- Redactar informes de inspección en aquellas actuaciones que por su escasa trascendencia no requieran acta de inspección, sin

perjuicio de la posterior valoración que corresponde al superior.

- Emitir los informes que procedan en relación con el cumplimiento de la normativa.

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas

(CODIGO PUESTO FN.C2.039. RELACION LABORAL: FUNCIONARIOS)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 240 puntos lo que arroja un resultado de 809,19 euros de complemento específico.

b) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

24º TECNICO MEDIO VIVIENDAS

PUESTO VACANTE

25º TECNICO GESTION SANIDAD

El puesto de TECNICO GESTION SANIDAD, no existe en la CPT de 1991. El puesto más similar es el de TECNICO MEDIO DE ADMINITRACION ESPECIAL, estableciéndose las siguientes funciones:

DESCRIPCIÓN.

"Puesto de trabajo para cuyo desempeño es idóneo formación universitaria de grado medio, formación profesional de tercer grado o equivalente.

Su correcto desempeño exige una experiencia mínima en el puesto o en otro homologo por período comprendido entre seis meses y un año.

El trabajo que engloba un amplio abanico de temas especializados que no necesita de conocimiento de los procedimientos técnicos ó especializados más complicados (técnica o especialidad general).

Las decisiones propias del puesto de trabajo tienen una repercusión funcional limitada (sobre el equipo de trabajo) y económica inferior a 10 millones.

Los errores pueden causar importantes retrasos en el trabajo y/o considerable malestar interno. Pueden también ser causa de pérdidas económicas importantes. Aunque el sistema tiene controles adecuados, los daños son, en su caso, difíciles de descubrir. Las repercusiones sociales del error serán importantes para las personas o colectivos afectados. Son difíciles de subsanar y pueden ser causa de una pérdida de prestigio para el área afectada.

Las tareas propias del puesto presentan situaciones diversificadas que requieren un promedio independiente de reflexión y de acción para responder a las

condiciones cambiantes. Estas tareas requerirán decisiones esenciales cuando se permita una medida algo mayor de discreción.

Supervisa y controla directamente a dos o tres personas teniendo en cuenta de la calidad, control, la producción, las normas de ejecución y la motivación general de los subordinados.

Supervisa y controla indirectamente a veintiún personas o más a través de su supervisor directo.

El desempeño del puesto implica normalmente contactos con otros empleados ara el intercambio de información que requiere un cierto tacto para evitar distensiones, y/o contactos externos en los cuales un comportamiento equivocado puede influencias los resultados, pero cuya responsabilidad principal recae sobre el superior inmediato.

Frecuente acceso a trabajo regular con datos confidenciales en los que las indiscreciones pueden ser causa de malestar interno y/o de alguna repercusión social.

Esfuerzo mental o visual superior al normal, vigilancia atenta a objetos en movimiento, trabajos variados que requieren concentración y agilidad mental"

La valoración del complemento específico asciende a 415 puntos, lo que arroja un resultado de 416,60 euros mensuales

La última plantilla aprobada del año 2017, tiene asignada la plaza "322.003" de Técnico de Gestión.

No se han detectado variaciones del Complemento Específico de esta plaza al margen de las Leyes de Presupuestos de cada año, la plaza se crea en la plantilla del ejercicio 2008.

a) La RPT de 2017, describe las siguientes funciones:

TAREAS

- Diseñar, implementar y evaluar las políticas públicas nacionales de salud en el campo de la promoción de la salud, teniendo en cuenta los enfoques de derechos, equidad, género e interculturalidad.

- Impulsar y facilitar la generación de entornos saludables para la construcción de la cultura de la salud, promoviendo el desarrollo y ejercicio de los derechos en la persona, familia y comunidad.

- Establecer alianzas estratégicas para la implementación de acciones en promoción de la salud, promoviendo y fortaleciendo espacios de diálogo y concertación con instituciones y organizaciones de la sociedad.

- Diseñar, implementar y evaluar normas y procedimientos para la promoción de la salud.

- Conducir la implementación de planes, programas y estrategias para el desarrollo de la promoción de la salud, en el ámbito local.

- Brindar asistencia técnica para diseñar y evaluar planes, programas y proyectos de intervenciones de promoción de la salud, en el ámbito regional y local.

- Promover comportamientos saludables, contribuyendo a mantener y mejorar permanentemente la salud de las personas a través del auto cuidado.

- Coordinar y desarrollar estudios de investigación y evaluación del impacto de las acciones de promoción de la salud y difundir los resultados.

- Relación con otras Administraciones en materia de promoción y prevención en salud.

- Información y formación del personal en materia sanitaria.

- Gestionar los programas informáticos y bases de datos correspondientes.

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

(CODIGO PUESTO FN.A2.022. RELACION LABORAL: FUNCIONARIOS)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 240 puntos lo que arroja un resultado de 809,19 euros de complemento específico.

b) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

26º COORDINADOR ADMINISTRATIVO

El puesto de COORDINADOR ADMINISTRATIVO, no existe en la CPT de 1991.

La última plantilla aprobada del año 2017, tiene asignada la plaza "222.164" de Administrativo.

Esta plaza ha tenido modificaciones del complemento específico con ocasión de la aprobación de la plantilla del ejercicio 2002.

a) La RPT de 2017, describe las siguientes funciones:

TAREAS

- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales propias.

- Tareas administrativas de trámite y colaboración de expedientes, organización de archivos, comprobación, ordenación, clasificación y custodia de expedientes.

- Distribuir el trabajo entre el personal.

- Dirigir, organizar, prever y controlar todas las tareas relativas a la contratación de trabajos específicos y concretos no habituales.

- Realización de estudios y trabajos que les corresponda por razón de su actividad profesional.

- Cooperar con su jefatura inmediata en la supervisión y coordinación de trabajos desempeñados por el personal relacionado.

- Elaboración de informes, propuestas de resolución, y elevación a los órganos municipales pertinentes.

- Asesoramiento a otras áreas o departamentos en materias propias de la unidad.

- Recuperar las informaciones y generar los documentos requeridos.

- Redacción de contestaciones e informar sobre los expedientes.

- Informar sobre cuestiones formuladas por los usuarios personalmente, vía telefónica y a través de correo electrónico.

- Atender al público, personal y telefónicamente.

- Realización de oficios y escritos de diferente naturaleza.

- Mantenimiento de los registros internos y expedientes.

- Contacto y trámites con otros servicios o áreas sobre otros.

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

(CODIGO PUESTO FN.C1.024. RELACION LABORAL: FUNCIONARIOS)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 230 puntos lo que arroja un resultado de 783,15 euros de complemento específico.

b) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

27º RESPONSABLE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

El puesto de RESPONSABLE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, no existe en la CPT de 1991.

La última plantilla aprobada del año 2017, tiene asignada la plaza "444.007" de Jefe de Servicios Administrativos.

La plaza se crea con la plantilla del ejercicio 2006 con las retribuciones actuales (al margen de las derivadas de las Leyes de Presupuestos de cada año).

a) La RPT de 2017, describe las siguientes funciones:

TAREAS

- Análisis de expedientes de concesiones.

- Realizar tareas administrativas de trámite y colaboración.

- Informar y atender al público, tanto presencial como telefónicamente.

- Recuperar las informaciones y generar los documentos requeridos.

- Control y configuración copias de seguridad datos corporación, todos los niveles.

- Entregar y/o recabar documentaciones de los usuarios verificando que es completa y correcta.

- Responsabilizarse de las tareas propias de jefe de servicios administrativos, en lo relacionado principalmente con el servicio de patrimonio y concesiones.

- Tramitación de expedientes de patrimonio y apoyo al técnico de patrimonio.

- Realización de informes del estado actualizado de las concesionarias.

- Trámites para la adquisición y cambio de titularidad de bienes patrimoniales municipales.

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

(CODIGO PUESTO FN.C1.040. RELACION LABORAL: FUNCIONARIOS)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 230 puntos lo que arroja un resultado de 783,15 euros de complemento específico.

b) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

28º TECNICO PROTECCION CIVIL

El puesto de TECNICO PROTECCION CIVIL, no existe en la CPT de 1991.

La última plantilla aprobada del año 2017, tiene asignada la plaza "223.001" de Técnico de Protección Civil.

La plaza se crea con la plantilla del ejercicio 2006 con las retribuciones actuales (al margen de las derivadas de las Leyes de Presupuestos de cada año.)

a) La RPT de 2017, describe las siguientes funciones:

TAREAS

- Elaboración de planes de protección civil.

- Colaborar en la realización y aporte de datos en informes, propuesta, expedientes, trabajo varios, etc...., incluso los de

contenido o proceso complejo, propio de la oficina.

- Actualizar el Catálogo de medios y recursos del Plan de Emergencia Municipal.

- Confección del inventario del departamento de Protección Civil.

- Realizar en relación con los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección civil, las siguientes actuaciones: solicitudes de incorporación, entrevistas para nuevas incorporaciones, afiliación de nuevos voluntarios, etc.

- Confeccionar la base de datos de los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

(CODIGO PUESTO FN.C1.043. RELACION LABORAL: FUNCIONARIOS)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 220 puntos lo que arroja un resultado de 759,51 euros de complemento específico.

b) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

29º RESPONSABLE DE LIMPIEZA

El puesto de RESPONSABLE DE LIMPIEZA, no existe en la CPT de 1991.

La última plantilla aprobada del año 2017, tiene asignada la plaza "121.055" de Limpiadora.

La plaza 121.055 incrementa su complemento específico con la aprobación de la de la plantilla municipal del año 2002.

a) La RPT de 2017, describe las siguientes funciones:

TAREAS

- Planificar el orden más conveniente de ejecución de los trabajos, previendo y determinado los medios, costes de materiales y mano de obra necesarios.

- Distribuir los trabajos según las competencias asignadas a cada categoría.

- Supervisa, y realiza personalmente en su caso, la ejecución de los trabajos indicando la forma de realizarlos y consigue el rendimiento adecuado, tanto en materiales como de mano de obra, responsabilizándose del trabajo del equipo.

- Inspecciona y da cuenta de los trabajos encomendados.

- Controla los materiales, herramientas y vehículos a su cargo.

- Controla y resuelve las incidencias que se producen en su equipo de trabajo.

- Realiza los trabajos administrativos de apoyo necesarios para la realización de su función (vales, partes de presencia, partes de trabajo, etc.)

- Programar, coordinar y supervisar los trabajos a realizar en la limpieza.

- Vigilar, en el ámbito de sus labores, del buen funcionamiento de las instalaciones y proponer su reparación cuando existan elementos deteriorados

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

(CODIGO PUESTO FN.AAPP.014. RELACION LABORAL: FUNCIONARIOS)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 220 puntos lo que arroja un resultado de 759,51 euros de complemento específico.

b) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

30º COORDINADOR DE CONSUMO

PUESTO VACANTE

31º CAPATAZ MANTENIMIENTO

El puesto de CAPATAZ MANTENIMIENTO, no existe en la CPT de 1991.

La última plantilla aprobada del año 2017, hay varias plazas asignadas: 434.006, 434.015, 434.005, 434.018, y 434.021 de oficiales y operarios.

SE CONFUNDE Oficial / capataz mantenimiento

Estas plazas incrementan sus complementos específicos con la aprobación de la de la plantilla municipal del año 2002.

a) La RPT de 2017, describe las siguientes funciones:

TAREAS

- Distribuir y supervisar los trabajos a realizar por el colectivo a sus ordenes, indicando la forma, medios a emplear y velando por la calidad de los trabajos realizados.

- Responsabilizarse de la seguridad, higiene y organización del personal, ordenando la utilización de los medios de protección e instando la utilización de medidas disciplinarias para aquellos que hicieran caso omiso.

- Responsabilizarse de los medios materiales y mecánicos a su cargo. Efectuar el recuento e inventario de dichos medios materiales y prever su reposición necesaria. Elaborar solicitudes de pedido.

- Llevar a cabo el control del personal a su cargo: Calendarios, horarios, permisos, permanencia en tajo, rendimiento, etc.

- Preparar los informes que en función de su cometido le sean solicitados por el Encargado del servicio.

- Cuidar de que las dependencias e instalaciones a su cargo. Detectar desperfectos y/o malas condiciones, procediendo a informar de los mismos al superior.

- Atender las incidencias que se produzcan con motivo de la realización de los trabajos por personal a su mando, aunque estas se produzcan fuera de su jornada.

- Distribuir y supervisar los trabajos por el colectivo a sus órdenes, indicando la forma y medios a emplear y velando por la calidad de los trabajos realizados.

- Responsable de la seguridad, higiene y organización del personal, ordenando al personal a su cargo la utilización de los medios de protección e instando la

utilización de los medios de protección e instando la utilización de medidas disciplinarias para aquellos que hicieran caso omiso

- Efectuar el recuento e inventario, así como la reposición de los bienes a su cargo

- Elaborar partes diarios indicando: trabajos realizados, horas invertidas, materiales empleados, control del personal a su cargo e incidencias del servicio

- Llevar a cabo el control del personal a su cargo

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

(CODIGO PUESTO FN.C2.034. RELACION LABORAL: FUNCIONARIOS)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 205 puntos lo que arroja un resultado de 727,88 euros de complemento específico.

b) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

32º AGENTE INSPECTOR

El puesto de AGENTE INSPECTOR, no existe en la CPT de 1991.

La última plantilla aprobada del año 2017, tiene asignada la plaza "434.035" de Operario Peón.

Estas plazas incrementan sus complementos específicos con la aprobación de la de la plantilla municipal del año 2002.

a) La RPT de 2017, describe las siguientes funciones:

TAREAS

- Investigar, comprobar y descubrir infracciones fiscales.

- Realizar diligencias y emitir informes previos al levantamiento de actas.

- Comprobar e emitir informes relacionados con las reclamaciones.

- Colaborar en la conservación y actualización de los padrones de los tributos municipales.

- Acudir a otras Administraciones u organismo para la obtención de datos necesarios para los expedientes.

- Toma de datos "in situ" en locales, naves, etc., sobre actividades industriales, comerciales y profesionales, de cara a la investigación, comprobación y descubrimiento de infracciones fiscales.

- Realizar labores administrativas de archivo.

- Utilización de hojas de cálculo y base de datos informatizados, así como el mantenimiento actualizado de las mismas.

- Atención al público tanto presencial o como telefónicamente.

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico o Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

(CODIGO PUESTO FN.C2.001. RELACION LABORAL: FUNCIONARIOS)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 200 puntos lo que arroja un resultado de 718,22 euros de complemento específico.

b) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

33º OFICIAL MANTENIMIENTO

El puesto de OFICIAL MANTENIMIENTO, de la CPT de 1991 contiene las siguientes funciones:

a) DESCRIPCIÓN.

"*Puesto de trabajo para cuyo desempeño es idóneo formación académica correspondiente a Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.*

Su correcto desempeño exige una experiencia mínima en el puesto o en otro homologo por período comprendido entre seis meses y un año.

El trabajo es, en parte, de naturaleza especializada y necesita algunos conocimientos de los temas profesionales o de los procedimientos técnicos o especializados. (técnica o especialidad básica).

Las decisiones propias del puesto tienen una repercusión funcional mínima (sobre las tareas) y económica inferiores a 10 millones

Los errores son causa de pérdida de tiempo o de dificultades en las operaciones siguientes del trabajo. La responsabilidad está en general limitada por un control regular previsto por el sistema. La repercusión social de los errores es nula o de muy escasa consideración.

Las tareas propias del puesto requieren el ejercicio de alguna iniciativa, aunque se proporcionan instrucciones de operación ampliamente definidas que limitan la adopción de decisiones a asuntos menores.

El desempeño de este puesto requiere poco o ningún contacto a nivel interno como externo excepto con los compañeros próximos y los jefes.

Esfuerzo ligero y continuo provocado por posiciones incomodas y/o uso continuo de ciertas máquinas de oficina (ej pantallas de ordenador). No hay que excluir riesgos y daños para la salud, aunque de escasa importancia y poco probable.

Esfuerzo mental o visual superior al normal, vigilancia atenta de objetos en movimientos, trabajos variados que requiere concentración y agilidad mental.

Exposición de emanaciones nocivas (gases, humos, etc.) durante más del 50% de la jornada laboral.

Trabajo nocturno

Trabajo en régimen de turno rotativo completo (mañana, tarde, noche)

Trabajo habitual en festivos, como consecuencia de la organización del trabajo a turno".

La valoración del complemento específico asciende a 315 puntos, lo que arroja un resultado de 316,21 euros mensuales

La última plantilla aprobada del año 2017, tiene asignada la plaza 121.038, 434.024, 434.026 y 434.029 de Oficiales.

Estas plazas incrementan sus complementos específicos con la aprobación de la de la plantilla municipal del año 2002.

b) La RPT de 2017, describe las siguientes funciones:

TAREAS

- En general responsabilidades propias de personal de oficios (albañilería, electricidad, fontanería, carpintería etc.).

- Realización de pequeñas obras y arreglos en materias propias de oficios como albañilería, electricidad, fontanería, carpintería etc.

- Mantenimiento y reparaciones en general de edificios municipales, parques y vías urbanas, y redes de agua y saneamiento

- Preparación y desarrollo de los actos a celebrar durante las (montaje y desmontaje de escenarios, vallas, sillas, etc.)

- Todo lo relacionado con la carpintería de madera.

- Organización y control de las cuadrillas de personal temporal municipal.

- Mantenimiento de las herramientas a su cargo.

- Colabora con sus superiores en la preparación de los trabajos, indicando los recursos, tanto materiales como humanos, más adecuados para la realización de los mismos.

- Ejecuta los trabajos propios con habilidad y destreza, utilizando los materiales, útiles, herramientas, maquinaria y utillajes de su especialidad. Estos trabajos se caracterizan por un alto grado de especialización y unos acabados de alta calidad.

- Distribuir adecuadamente las tareas del equipo a su cargo, según las competencias de cada categoría, evitando deslizamiento de funciones.

- Supervisar y controlar el trabajo del grupo a su cargo, en caso de tenerlo, asegurando que se alcancen los rendimientos y calidad de ejecución habituales, responsabilizándose del trabajo.

- Realizar tareas y actividades complementarias y auxiliares pertenecientes a los oficios, pero que no son necesarias para el completo desempeño de su oficio.

- Controla y se responsabiliza de los materiales, maquinaria, herramientas y vehículos a su cargo.

- Controla y resuelve las incidencias que se producen en su equipo de trabajo.

- Realiza además todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean encomendadas por sus superiores relacionada con la misión del puesto.

- Mantenimiento preventivo, reparación en instalación de material municipal de tráfico.

- Pintura en maquinaria airless.

- Mantenimiento y conservación de las vías públicas y mobiliario urbano.

- Alumbrado público: funcionamiento, conservación, mantenimiento y nuevas instalaciones.

- Mantenimiento de la red de distribución de aguas y de la red de alcantarillado o estaciones de bombeo.

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas

(CODIGO PUESTO FN.C2.042. RELACION LABORAL: FUNCIONARIOS)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 200 puntos lo que arroja un resultado de 718,22 euros de complemento específico.

c) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

34º TECNICO DE IMAGEN Y SONIDO

El puesto de TECNICO DE IMAGEN Y SONIDO, no existe en la CPT de 1991.

La última plantilla aprobada del año 2017, tiene asignada la plaza "612.018" de Técnico de Imagen y Sonido.

El complemento especifico fue asignado conforme la plantilla municipal del año 2008 año en la que se crea la plaza.

No constan modificaciones de esta plaza al margen de las de las Leyes de Presupuestos de cada año.

a) La RPT de 2017, describe las siguientes funciones:

TAREAS

- Ejecutar las tareas necesarias para la captación del sonido, su tratamiento y registro en producciones radiofónicas y audiovisuales.

- Gestionar la realización y/o coordinación de la sonorización de espectáculos, producciones musicales y actos públicos.

- Gestionar el doblaje y postproducción en trabajos discográficos y audiovisuales.

- Gestionar el servicio postventa mediante el oportuno seguimiento y resolución de incidencias para garantizar la satisfacción del cliente.

- Tomar y registrar imágenes y/o sonidos de forma autónoma.

- Montar la imagen y el sonido en equipos industriales de edición.

- Gestionar la sonorización en espacios de divulgación y pequeños espectáculos.

- Gestionar la instalación y posterior manejo del sistema de reproducción audiovisual en diversos espacios.

- Sonorizar eventos e iluminarlos.

- Transportar el material de sonido.

- Montaje de puentes de luces y cableado.

- Crear cabeceras y separadores de programas.

- Editar y montar videos con audios y títulos.

- Realizar programas.

- Arreglos varios en delegaciones, etc.

- Realiza mediciones de pruebas, producción de grabaciones y mezclas de sonidos para enviarlos a la planta transmisora.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

(CODIGO PUESTO FN.C2.047. RELACION LABORAL: FUNCIONARIOS)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 200 puntos lo que arroja un resultado de 718,22 euros de complemento específico.

b) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

35º OFICIAL CONDUCTOR

El puesto de OFICIAL CONDUCTOR, de la CPT de 1991 contiene las siguientes funciones:

a) DESCRIPCIÓN.

"*Puesto de trabajo para cuyo desempeño es idóneo formación académica correspondiente a Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.*

Su correcto desempeño exige una experiencia mínima en el puesto o en otro homologo por período comprendido entre tres y seis meses.

El trabajo es, en parte, de naturaleza especializada y necesita algunos conocimientos de los temas profesionales o de los procedimientos técnicos o especializados. (técnica o especialidad básica).

Las decisiones propias del puesto tienen una repercusión funcional mínima (sobre las tareas) y económica inferiores a 10 millones.

Los errores son causa de pérdida de tiempo o de dificultades en las operaciones siguientes del trabajo. La responsabilidad está en general limitada por un control regular previsto por el sistema. La repercusión social de los errores es nula o de muy escasa consideración.

Las tareas propias del puesto requieren el ejercicio de alguna iniciativa, aunque se proporcionan instrucciones de operación ampliamente definidas que limitan la adopción de decisiones a asuntos menores.

El desempeño de este puesto requiere poco o ningún contacto a nivel interno como externo excepto con los compañeros próximos y los jefes.

Fatiga física contínua y moderadamente pesada, lo que requiere una adecuada selección del personal en cuanto a condiciones físicas, ya que se exige cierta resistencia. La salud puede resentirse.

Esfuerzo mental o visual superior al normal, vigilancia atenta de objetos en movimientos, trabajos variados que requiere concentración y agilidad mental.

Exposición de emanaciones nocivas (gases, humos, etc.) durante más del 50% de la jornada laboral.

El riesgo de lesión o accidente es mediano, aplicando un cuidado normal.

Trabajo en régimen de ½ turno (mañana y tarde) entre las 6 y las 23 horas".

La valoración del complemento específico asciende a 275 puntos, lo que arroja un resultado de 276,06 euros mensuales

La última plantilla aprobada del año 2017, tiene asignada la plaza "446.007" de Oficial Conductor.

Esta plaza incrementa su complemento específico con la aprobación de la plantilla municipal del año 2002.

b) La RPT de 2017, describe las siguientes funciones:

TAREAS

- Conducción de vehículos tales como camiones, camionetas y furgonetas, destinados al transporte de carga y/o dotados de mecanismo y maquinaria específica.

- Preparación de la carga, cuidando de la misma de principio a fin de trayecto, responsabilizándose de esta y pudiendo colaborar en los trabajos de carga y descarga.

- Control de la conservación del vehículo, y maquinaria, limpieza y engrasado, pequeño mantenimiento y puesta a punto.

Reparación de las averías más elementales tanto en ruta como a pie de obra, revisando todos los niveles que garanticen el correcto funcionamiento.

- Aviso de averías y roturas, traslado y recogida del taller. Mantendrá al día y anotará en el libro de incidencias todas aquellas referidas al vehículo que durante su jornada se produzcan.

- Remitir partes diario al encargado, de los trabajos realizados.

- Reposición de combustible a los vehículos.

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico o Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

(CODIGO PUESTO FN.C2.044. RELACION LABORAL: FUNCIONARIOS)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 185 puntos lo que arroja un resultado de 691,56 euros de complemento específico.

c) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL,

ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

36º RESPONSABLE DE SALA

PUESTO VACANTE

37º TECNICO AUX DISEÑO GRAFICO

El puesto de TECNICO AUX DISEÑO GRAFICO, no existe en la CPT de 1991.

La última plantilla aprobada del año 2017, tiene asignada la plaza "121.127" de Técnico Auxiliar de Diseño Gráfico.

El complemento específico fue determinado conforme a la plantilla municipal correspondiente al año 2010 año en que se crea la plaza.

La plaza no ha sufrido modificaciones al margen de las Leyes de Presupuestos de cada año.

a) La RPT de 2017, describe las siguientes funciones:

TAREAS

- Idear y realizar diseños para documentos, cartelería, publicaciones e impresos en general, armonizando consideraciones estéticas y requisitos de orden técnico con los requerimientos del Manual de Imagen Corporativa.

- Mantenimiento de los equipos de edición.

- Utilización de herramientas y equipos informáticos como ordenadores, impresoras, equipos de escaneado y digitalización y otros adecuados a los fines del diseño gráfico.

- Recabar de servicios municipales para los que se realicen los trabajos de comunicación e imagen los datos requeridos para su realización, mediante entrevistas, reuniones, encuestas o cualquier otro medio de recogida de información.

- Apoyar a los técnicos de su área durante la realización de sus funciones, realizando tareas rutinarias y de apoyo administrativo.

- Diseño y programación de contenidos web.

- Realización de contenidos audiovisuales. Presentaciones multimedia, edición de video, creación de presentaciones interactivas.

- Encargado de las relaciones con las empresas concesionarias de servicios publicitarios.

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

(CODIGO PUESTO FN.C2.046. RELACION LABORAL: FUNCIONARIOS)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 160 puntos lo que arroja un resultado de 653,55 euros de complemento específico.

b) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

38º AUX ADMINISTRATIVO

El puesto de AUX ADMINISTRATIVO, de la CPT de 1991 contiene las siguientes funciones:

a) DESCRIPCIÓN.

"Puesto de trabajo para cuyo desempeño es idóneo formación académica correspondiente a Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Su correcto desempeño exige una experiencia mínima en el puesto o en otro homologo por período comprendido entre seis meses y un año.

El contenido del trabajo es moderadamente diversificado e implica la aplicación de un gran número de procedimientos complicados, pero bien definidos (rutina compleja)

Las decisiones propias del puesto tienen una repercusión funcional mínima (sobre las propias tareas) y económicas inferior a 10 millones.

Los errores pueden crear retrasos o dificultades de alguna consideración que afectará a otros servicios o dependencias, normalmente serán detectados por los controles del sistema antes de que resulten graves daños. Pueden tener repercusiones sociales de alguna importancia, aunque son subsanadas y no perjudican la imagen de la organización.

Las tareas propias del puesto requieren el ejercicio de alguna iniciativa, aunque se proporcionan instrucciones de operación ampliamente definidas que limitan la adopción de decisiones a asuntos menores.

El desempeño del puesto implica normales contactos con otros empleados para el intercambio de información que requieren un cierto tacto para evitar distensiones y/o contactos externos en los cuales un comportamiento equivocado puede influencias los resultado, pero cuya responsabilidad principal recae sobre el superior inmediato.

Conlleva acceso ocasional a alguna información semiconfidencial en las que las indiscreciones podrían ser causa de algún malestar interno y/o de escasa repercusión social.

Esfuerzo ligero y continuo provocado por posiciones incómodas y/o uso contínio de ciertas máquinas de oficina (ej, pantallas de ordenador). No hay que excluir riesgos o daños para la salud, aunque sea de escasa importancia y poco probables".

La valoración del complemento específico asciende a 150 puntos, lo que arroja un resultado de 150,58 euros mensuales.

Las plazas/puestos de Auxiliares Administrativos no sufren con carácter general disminuciones sino incrementos salvo las de "Auxiliares Administrativos de Recaudación" que en 2003 sufren un incremento respecto del resto de auxiliares, las personas que bajan (todos laborales) es porque por diversos motivos tienen asignados específicos superiores al que marca la plaza.

La última plantilla aprobada del año 2017, tiene asignadas diversas plazas pero solo las personas que ocupan las siguientes plazas sufren disminuciones: LB121.026 (Participación Ciudadana), 121.099 (Mantenimiento Urbano), 612.014, 612.016, 612.017, 612.020, 612.021 (Aux. Adm. Recaudación), 612.022, 612.023, 612.023, 612.024, (Aux. Administrativo Gestión Tributaria), 432.016 (Urbanismo).

El complemente especifico asignado de los Auxiliares Administrativos viene de la CPT del 91, salvo los de Recaudación que se modifican en la plantilla de 2003.

No se han detectado variaciones del complemento específico de las plazas de Auxiliares Administrativos al margen de las Leyes de Presupuestos de cada año.

b) La RPT de 2017, describe las siguientes funciones:

TAREAS

- Atención individualizada y grupal a ciudadanos, entidades públicas y privadas, asociaciones, ONG, etc. tanto presencial como telefónica.

- Servicio de Información y Asesoramiento a centros educativos.

- Orientación y Asesoramiento para la elaboración de programas municipales de actividades de diversa índole en coordinación con asociaciones, otras áreas municipales y entidades públicas y privadas.

- Mantenimiento de los registros internos y expedientes.

- Preparar y organizar la información que debe presentar el jefe inmediato.

- Cumplimentar y/o transcribir informes, listados, expedientes, cartas, actas, etc. Bajo la supervisión del responsable del acto administrativo según normativa aplicable.

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

- Informar sobre cuestiones formuladas por los usuarios personalmente, vía telefónica y a través de correo electrónico.

- Atender al público, personal y telefónicamente.

- Apoyar al personal de la dependencia en la transcripción de informes y cualquier documento necesario para el área.

- Preparar y realizar envíos de documentación.

- Mantenimiento de los registros internos y expedientes.

- Preparar y organizar la información que debe presentar el jefe inmediato.

- Cumplimentar y/o transcribir informes, listados, expedientes, cartas, actas, etc. Bajo la supervisión del responsable del acto administrativo según normativa aplicable.

-Búsqueda y adquisiciones de forma directa con los proveedores, y todos los trámites que ello supone, como la reserva de partidas presupuestarias y el reflejo de lo mismo en la contabilidad.

- Trámites e información sobre reclamaciones o procesos.

- Contacto y trámites con otros servicios o áreas sobre otros.

- Ingresar, verificar y corregir datos y realizar consultas en ordenadores.

- Realizar operaciones numéricas sencillas.

- Rellenar los impresos de liquidación de impuestos.

- Llevar libros contables y de registro.

- Ejecutar la planeación anual sobre la previsión y asignación de costes.

- Revisar diariamente la contabilización de las distintas partidas y realizar las correcciones y/o ajustes requeridos a dicha información.

- Participar en la creación de un plan anual sobre mentas de ingresos, costes y gastos.

-Gestiones básicas de recursos humanos, propias del capital humano del servicio.

- Llevar el registro y control administrativo de las vacaciones, absentismo, enfermedad, incapacidad y cualquier otra peculiaridad que pueda afectar a la organización del personal.

- Realizar las gestiones propias para el registro y trámite de los partes de trabajo.

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

- Las propias de la función auxiliar administrativo de recaudación.

- Tramitación ejecutiva: embargos de fincas, solicitar notas simples, diligencias de embargo, levantamiento y cancelación de embargos, publicaciones en el BOE y BOP, embargo de vehículos, embargo de sueldos y salarios, información de seguridad social.

- Devoluciones de ingresos indebidos (desde la solicitud hasta su compensación o devolución tras su grabación en Observa) y archivo de notificaciones.

- Transcribir informes y cualquier documento necesario.

- Tramitar y concluir expedientes de acceso a documentación y de baja de oficio por inclusión indebida.

- Preparar y realizar envíos de documentación.

- Cumplimentar y/o transcribir informes, listados, expedientes, cartas, actas, etc. Bajo la supervisión del responsable del acto administrativo según normativa aplicable.

- Informar sobre cuestiones formuladas por los usuarios personalmente, vía telefónica y a través de correo electrónico.

- Atender al público, personal y telefónicamente.

- Desarrollar otras tareas afines a la categoría del puesto de trabajo para las cuales haya sido previamente formado.

- Registro de entrada y salida de documentos.

- Crear base de datos y actualización diaria de la misma.

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

- Realización de informes, decretos y traslado de los mismos por cambio de titularidad derechos funerarios, control de los expedientes, contacto con el solicitante para subsanación si procede.

- Confección de liquidaciones, compulsa de documentos.

- Expedición de tributos de devengo periódico-anual.

- Realización de cambios de titularidad de nichos.

- Comprobación de vencimientos.

- Las propias de la función auxiliar administrativo de administración general, adscrito al servicio de gestión tributaria.

-Transcribir informes y cualquier documento necesario para gestión tributaria.

- Tramitar y concluir expedientes de acceso a documentación y de baja de oficio por inclusión indebida.

- Preparar y realizar envíos de documentación.

- Cumplimentar y/o transcribir informes, listados, expedientes, cartas, actas, etc. Bajo la supervisión del responsable del acto administrativo según normativa aplicable.

- Informar sobre cuestiones formuladas por los usuarios personalmente, vía telefónica y a través de correo electrónico.

- Atender al público, personal y telefónicamente.

- Desarrollar otras tareas afines a la categoría del puesto de trabajo para las cuales haya sido previamente formado.

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

- Las propias de la función auxiliar administrativo de administración general

-Transcribir informes y cualquier documento necesario.

- Preparar y realizar envíos de documentación.

- Cumplimentar y/o transcribir informes, listados, expedientes, cartas, actas, etc. Bajo la supervisión del responsable del acto administrativo según normativa aplicable.

- Informar sobre cuestiones formuladas por los usuarios personalmente, vía telefónica y a través de correo electrónico.

- Atender al público, personal y telefónicamente.

- Desarrollar otras tareas afines a la categoría del puesto de trabajo para las cuales haya sido previamente formado.

- Registro de entrada y salida de documentos.

- Crear base de datos y actualización diaria de la misma.

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

(CODIGO PUESTO LB.C2.002, FN.C2.025, FN.C2.021, LB.C2.005, FN.C2.010, FN.C2.010 y FN.C2.009. RELACION LABORAL: FUNCIONARIOS)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 185 puntos lo que arroja un resultado de 691,56 euros de complemento específico.

c) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

39º MONITOR SANITARIO

El puesto de MONITOR SANITARIO, no existe en la CPT de 1991.

La última plantilla aprobada del año 2017, tiene asignada la plaza 121.020 de la Plantilla del Personal Laboral Fijo como Monitor.

El complemento especifico fue determinado conforme la plantilla municipal correspondiente al año 2009 año en el que se crea la plaza.

No se han detectado variaciones del complemento específico de esta plaza al margen de las Leyes de Presupuestos de cada año.

a) La RPT de 2017, describe las siguientes funciones:

TAREAS

- Orientación, información y consultas sobre salud sexual y reproductiva.

- Recepción, entrevista y triaje de toda usuaria que acude al centro sin cita.

- Participar de la oferta educativa de planificación familiar.

- Atención telefónica.

- Funciones propias de monitor en materia de orientación, adscrito al servicio de sanidad.

-Transcribir informes y cualquier documento necesario.

- Tramitar y concluir expedientes de acceso a documentación y de baja de oficio por inclusión indebida.

- Preparar y realizar envíos de documentación.

- Cumplimentar y/o transcribir informes, listados, expedientes, cartas, actas, etc. Bajo la supervisión del responsable del acto administrativo según normativa aplicable.

- Desarrollar otras tareas afines a la categoría del puesto de trabajo para las cuales haya sido previamente formado.

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

(CODIGO PUESTO LB.C2.005. RELACION LABORAL: LABORAL)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 160 puntos lo que arroja un resultado de 653,55 euros de complemento específico.

b) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

40º CONSERJE/GUARDA

El puesto de CONSERJE/GUARDA, de la CPT de 1991 contiene las siguientes funciones:

a) DESCRIPCIÓN.

"*Puesto de trabajo para cuyo desempeño es suficiente la formación académica básica resultante del certificado de escolaridad*

Su correcto desempeño exige una experiencia mínima en el puesto o en otro homologo por período comprendido entre tres y seis meses

El trabajo conlleva la aplicación y la repetición de un cierto número de procedimientos claramente definidos (rutina). Las decisiones propias del puesto tienen una repercusión funcional o mínima (sobre las tareas) y económicamente inferiores a 10 millones.

Los errores pueden crear retrasos o dificultades de alguna consideración que afectaran a otros servicios o dependencias, normalmente serán detectados por los controles del sistema antes de que resulten graves daños. Pueden tener repercusiones sociales de alguna importancia, aunque son subsanadas y no perjudican la imagen de la organización.

Las tareas propias del puesto requieren el ejercicio de alguna iniciativa, aunque se proporcionan instrucciones de operación ampliamente definidas que limitan la adopción de decisiones a asuntos menores.

El desempeño de este puesto requiere poco o ningún contacto tanto a nivel interno como externo, excepto con los compañeros próximos y los jefes.

Esfuerzo mental o visual mediano, lectura minuciosa de cifras , atención continua sobre relojes, atención de consultas o llamadas telefónicas continuas.

Condiciones propias de talleres, exposición al aire libre, el riesgo de lesión o accidente es mediano, aplicando un cuidado normal.

Trabajo nocturno.

Trabajo en régimen de turno rotativo completo (mañana, tarde, noche)

Trabajo habitual en festivos como consecuencia de la organización del trabajo".

La valoración del complemento específico asciende a 245 puntos, lo que arroja un resultado de 295,03 euros mensuales

La última plantilla aprobada del año 2017, tiene asignada la plaza "444.005" de Conserje/ Guarda.

El complemente específico parte de la CPT del año 91 año en que ya existía la plaza.

No se ha detectado variaciones del complemento específico de esta plaza al margen de las Leyes de Presupuestos desde el ejercicio 2001.

b) La RPT de 2017, describe las siguientes funciones:

TAREAS

- Reparación y mantenimiento de las instalaciones.

- Apertura y cierre de instalaciones.

- Preservación, mantenimiento y salvaguarda de las instalaciones.

- Mantenimiento de las herramientas a su cargo.

- Comunicar los desperfectos e incidencias que se puedan producir a los superiores responsables y controlar su reparación.

- Vigilar y velar por el buen uso de las instalaciones.

- Ejecutar las tareas de fregado, desempolvado, barrido y pulido de locales, recintos y lugares, así como cristaleras, puertas, ventanas desde el interior de los mismos, vaciado de papeleras y otros elementos análogos; con la aportación de un esfuerzo físico esencialmente.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

(CODIGO PUESTO FN.AAPP.004. RELACION LABORAL: FUNCIONARIOS)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 155 puntos lo que arroja un resultado de 646,75 euros de complemento específico.

c) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

41º OPERARIO DE LIMPIEZA

El puesto de LIMPIADOR SERVICIOS GENERALES, de la CPT de 1991 contiene las siguientes funciones:

a) DESCRIPCIÓN.

"Puesto de trabajo para cuyo desempeño es suficiente la formación académica básica resultante del certificado de escolaridad.

Su correcto desempeño exige una experiencia mínima en el puesto o en otro homologo por período comprendido entre tres y seis meses

El trabajo conlleva la aplicación y la repetición de un cierto número de procedimientos claramente definidos (rutina). Las decisiones propias del puesto tienen una repercusión funcional o mínima (sobre las tareas) y económicamente inferiores a 10 millones.

Los errores son causa de pérdida de tiempo o de dificultades en las operaciones siguientes del trabajo. La responsabilidad está en general limitada por un control regular previsto por el sistema. La repercusión social de los errores es nula o de muy escasa consideración.

Las tareas propias del puesto requieren el ejercicio de alguna iniciativa, aunque se proporcionan instrucciones de operación ampliamente definidas que limitan la adopción de decisiones a asuntos menores.

El desempeño de este puesto requiere poco o ningún contacto a nivel interno como externo excepto con los compañeros próximos y los jefes

Esfuerzo ligero y continuo provocado por posiciones incómodas y/o uso continuo de ciertas máquinas de oficina. No hay que excluir riesgos y daños para la salud, aunque de escasa importancia y poco probable.

Escaso esfuerzo mental o visual, tareas básicamente ejecutivas.

Condiciones propias de talleres, exposición al aire libre.

El riesgo de lesión o accidente es mediano, aplicando un cuidado normal.

Disponibilidad para ser requerido excepcionalmente a cualquier hora".

La valoración del complemento específico asciende a 115 puntos, lo que arroja un resultado de 138,48 euros mensuales

La última plantilla aprobada del año 2017, tienen asignadas las plazas "121.064" y "121.068" de limpiadora.

Estas plazas incrementan su complemento específico con la aprobación de la plantilla municipal del año 2002, aunque no en la misma cuantía.

b) La RPT de 2017, describe las siguientes funciones:

TAREAS

- Ejecutar las tareas de fregado, desempolvado, barrido y pulido, manualmente con útiles tradicionales o con elementos electromecánicos o de fácil manejo, considerados como de uso doméstico, o industriales, aunque éstos sean de mayor potencia, de suelos, techos paredes, mobiliario, etc., de locales, recintos y lugares, así como cristaleras, puertas, ventanas desde el interior de los mismos, vaciado de papeleras y otros elementos análogos; con la aportación de un esfuerzo físico esencialmente.

- Limpieza de elementos sanitarios, tales como lavabos, inodoros, etc; cuidando la más perfecta higiene y reposición de todos los productos y materiales que le son propios.

- Colabora con las ordenanzas en tareas de traslado de materiales y reubicación de materiales.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

(CODIGO PUESTO FN.AAPP.007 y FN.AAPP.008 RELACION LABORAL: FUNCIONARIOS)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 150 puntos lo que arroja un resultado de 640,20 euros de complemento específico.

c) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

42º OPERARIO

El puesto de OPERARIO, de la CPT de 1991 contiene las siguientes funciones:

a) DESCRIPCIÓN.

"Puesto de trabajo para cuyo desempeño es idóneo formación académica correspondiente a Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Su correcto desempeño exige una experiencia mínima en el puesto o en otro homologo por período comprendido entre tres y seis meses.

El trabajo es, en parte, de naturaleza especializada y necesita algunos conocimientos de los temas profesionales o de los procedimientos técnicos o especializados. (técnica o especialidad básica).

Las decisiones propias del puesto tienen una repercusión funcional mínima (sobre las tareas) y económica inferiores a 10 millones.

Los errores son causa de pérdida de tiempo o de dificultades en las operaciones siguientes del trabajo. La responsabilidad está en general limitada por un control regular previsto por el sistema. La repercusión social de los errores es nula o de muy escasa consideración.

Las tareas propias del puesto requieren el ejercicio de alguna iniciativa, aunque se proporcionan instrucciones de operación ampliamente definidas que limitan la adopción de decisiones a asuntos menores.

El desempeño de este puesto requiere poco o ningún contacto a nivel interno como externo excepto con los compañeros próximos y los jefes.

Fatiga física continua y moderadamente pesada, lo que requiere una adecuada selección del personal en cuanto a condiciones físicas, ya que se exige cierta resistencia. La salud puede resentirse.

Esfuerzo mental o visual superior al normal, vigilancia atenta de objetos en movimientos, trabajos variados que requiere concentración y agilidad mental.

Exposición de emanaciones nocivas (gases, humos, etc.) durante más del 50% de la jornada laboral.

El riesgo de lesión o accidente es mediano, aplicando un cuidado normal.

Trabajo en régimen de ½ turno (mañana y tarde) entre las 6 y las 23 horas".

La valoración del complemento específico asciende a 120 puntos, lo que arroja un resultado de 144,51 euros mensuales

La última plantilla aprobada del año 2017, tiene asignada la plaza "434.040" de Operario/Peón.

El complemente específico parte de la CPT del año 91 año en que ya existía la plaza.

No se ha detectado variaciones del complemento específico de esta plaza al margen de las Leyes de Presupuestos de cada año.

b) La RPT de 2017, describe las siguientes funciones:

TAREAS

- Ejecuta con suficiencia, habilidad y destreza las operaciones de su actividad, alcanzando los rendimientos habituales, y empleando la maquinaria, utillaje y herramientas adecuadas para la realización de las operaciones de un nivel de complejidad media en su profesión, debiéndose realizarse con supervisión de superior.

- Podrá asumir ocasionalmente, en ausencia del Oficial, las tareas habituales del mismo, excepto en los casos en los que se requiera una excepcional suficiencia, o sea, una operación no habitual.

- Da cuenta del trabajo de similar nivel que se le encomendasen.

- Realiza los trabajos administrativos de apoyo necesarios para la realización de su función (partes de trabajo, vales, etc.).

- Colabora con el superior en la preparación de los trabajos a su cargo.

- En general apoyo al personal de oficios (albañilería, electricidad, fontanería, carpintería etc.).

- Realización de pequeñas obras y arreglos en materias propias de oficios como albañilería, electricidad, fontanería, carpintería etc.

- Mantenimiento y reparaciones en general de edificios municipales, parques y vías urbanas, y redes de agua y saneamiento.

- Preparación y desarrollo de los actos a celebrar, montaje y desmontaje de escenarios, vallas, sillas, etc.

- Mantenimiento de las herramientas a su cargo.

- Realizar tareas y actividades complementarias y auxiliares pertenecientes a los oficios, pero que no son necesarias para el completo desempeño de su oficio.

- Controla y se responsabiliza de los materiales, maquinaria, herramientas y vehículos a su cargo.

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas

(CODIGO PUESTO FN.AAPP.005. RELACION LABORAL: FUNCIONARIOS)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 150 puntos lo que arroja un resultado de 640,20 euros de complemento específico.

c) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

43º OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES

El puesto de OPERARIO TIPO C, de la CPT de 1991 contiene las siguientes funciones:

a) DESCRIPCIÓN.

"Puesto de trabajo para cuyo desempeño es suficiente la formación académica básica resultante del certificado de escolaridad.

Su correcto desempeño exige una experiencia mínima en el puesto o en otro homologo por período comprendido entre tres y seis meses

El trabajo conlleva la aplicación y la repetición de un cierto número de procedimientos claramente definidos (rutina). Las decisiones propias del puesto tienen una repercusión funcional o mínima (sobre las tareas) y económicamente inferiores a 10 millones.

Los errores son causa de pérdida de tiempo o de dificultades en las operaciones siguientes del trabajo. La responsabilidad está en general limitada por un control regular previsto por el sistema. La repercusión social de los errores es nula o de muy escasa consideración.

Las tareas propias del puesto requieren el ejercicio de alguna iniciativa, aunque se proporcionan instrucciones de operación ampliamente definidas que limitan la adopción de decisiones a asuntos menores.

El desempeño de este puesto requiere poco o ningún contacto a nivel interno como externo excepto con los compañeros próximos y los jefes

Fatiga física continua y moderadamente pesada, lo que requiere una adecuada selección del personal en cuanto a condiciones físicas, ya que se exige cierta resistencia. La salud puede resentirse.

Escaso esfuerzo mental o visual, tareas básicamente ejecutivas.

Exposición a intensos ruidos y vibraciones, permanencia al aire libre en malas condiciones atmosféricas.

El riesgo de lesión o accidente es mediano, aplicando un cuidado normal".

La valoración del complemento específico asciende a 120 puntos, lo que arroja un resultado de 144,51 euros mensuales

La última plantilla aprobada del año 2017, tiene asignada la plaza "751.001" de Operario/Peón.

El complemente específico parte de la CPT del año 91 año en que ya existía la plaza (operario).

No se ha detectado variaciones del complemento específico de esta plaza al margen de las Leyes de Presupuestos de cada año.

b) La RPT de 2017, describe las siguientes funciones:

TAREAS

- Labores de preparación, difusión y fijación de carcelería y soportes publicitarios en la vía pública.

- Labores auxiliares de apoyo a descarga, carga de equipamiento escénico y apoyo al montaje en periodos de actividad de eventos.

- Preparación de la carga, cuidando de la misma de principio a fin de trayecto, responsabilizándose de esta y pudiendo colaborar en los trabajos de carga y descarga.

- Cumplir las normas de seguridad, plan de prevención de riesgos y transmitirlas al personal ajeno que se encuentre en sus dependencias.

- Comunicar los desperfectos e incidencias que se puedan producir a los superiores responsables y controlar su reparación.

- Velar por la limpieza y cuidado de los utensilios de trabajo.

- Efectuar trabajos de mantenimiento en las distintas instalaciones.

- Realizar operaciones manuales de carácter habitual y repetitivo y que solo requieren conocimientos primarios.

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

(CODIGO PUESTO FN.AAPP.011. RELACION LABORAL: FUNCIONARIOS)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 150 puntos lo que arroja un resultado de 640,20 euros de complemento específico.

c) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

44º ORDENANZA

El puesto de ORDENANZA no existe en la CPT de 1991.

La última plantilla aprobada del año 2017, tiene asignada las plazas "434.004" actualmente vacante y "434.010" de operario/peón.

El complemente específico parte de la CPT del año 91 año en que ya existía la plaza.

No se ha detectado variaciones del complemento específico de esta plaza al margen de las Leyes de Presupuestos en el periodo considerado.

a) La RPT de 2017, describe las siguientes funciones:

TAREAS

- Controlar el acceso a la dependencia atendiendo y orientando en primera instancia a las personas que acudan al servicio. Solicitando en su caso, a la identificación personal del visitante.

- Hacer fotocopias y enviar fax, así como encargarse de su distribución.

- Distribuir todo tipo de material o documentación ya sea para cualquier dependencia municipal y órgano externo.

- Preparar las instalaciones para reuniones u otro tipo de actividad colectiva, asistiendo en ocasiones a éstas.

- Efectuar ingresos en cheques o en metálico en entidades bancarias.

- Auxiliar en el traslado de cualquier persona en caso de urgencias médicas originadas en el centro de trabajo.

- Realiza tareas administrativas de apoyo necesarias para la realización de su función (vales, partes de presencia, parte de trabajo, etc.)

- Colabora con su superior en la preparación de los trabajos a su cargo (recogida de datos, elaboración de informes sencillos, etc.), aportando su experiencia.

- Dar informes de las deficiencias y averías detectadas.

- Atención al personal del centro y órganos de dirección de los centros.

- Controlar edificios, servicios y actividades y realizar, según instrucciones estables, diversas actividades manuales y administrativas propias de su función.

- Realiza operaciones sencillas y repetitivas, tales como fotocopias, ensobrar, archivar, encarpetar, poner sellos, etc.

- Clasifica, notifica, o entrega los documentos y avisos que haya que hacer llegar a los ciudadanos o instituciones, rellenando la diligencia normalizada correspondiente.

- En su caso, detecta y avisa de errores (direcciones, nombres, etc.) para corregir la causa de los mismos.

- Labores de correspondencia (recogida, organización, entrega y preparación).

- Notificación de bandos, convocatorias y notificaciones. Tanto de documentación externa como de otras áreas o servicios.

- Control y pedido de material de oficina.

- Vigilancia y custodia de los edificios, instalaciones, máquinas y mobiliario del centro.

- Apertura y cierre de las puertas de acceso en los horarios establecidos, cuidando del estado de los mismos a su cierre (Puertas interiores, persianas, ventanas, luces, agua, gas, alarmas, calefacción, grifos).

- Encender, regular y apagar: Luces, agua, calefacción, aire acondicionado y alarmas durante las horas y fechas que se determinen. Petición de suministro de combustibles. Purga de radiadores. Avisos casas de mantenimiento según procedimiento que se establezca.

- Custodia y disposición de las llaves de de las dependencias internas del inmueble.

- Ejecución de encargos y recados fuera o dentro del centro, recogida y envío de entregas y avisos relacionados con la actividad del centro dentro del término municipal.

- Trasladar dentro de las dependencias del centro: Mobiliario, material, enseres, utensilios o documentos.

- Atención e información al público sobre localización de personas, lugares y otros aspectos relacionados con el centro. Atención al teléfono.

- Detectar averías y/o pequeños desperfectos de los edificios y proceder a su reparación cuando no se requieran conocimientos especializados (Tales como: Reposición de lámparas y cebadores, fusibles, arreglo de cisternas, grifos, persianas, cerraduras, pomos.).

- Realizará otros trabajos de conserjería, tales como anotación de direcciones en sobres, ensobrado, archivo, recogida y reparto de impresos y preparación de listas.

- Atención e información al público, en su horario de trabajo, sobre localización de personas, lugares y otros aspectos relacionados con el centro, tales como actividades extraescolares. Atención al teléfono.

-Colaborar en la limpieza, salubridad, higiene y el buen estado del inmueble realizando pequeñas labores con este objetivo.

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuida.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas

(CODIGO PUESTO FN.C2.045. RELACION LABORAL: FUNCIONARIOS)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 140 puntos lo que arroja un resultado de 627,74 euros de complemento específico.

b) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

45º CONSERJE

El puesto de CONSERJE DE LA CASA CONSISTORIAL se define en la CPT de 1991 conforme a las siguientes:

a) DESCRIPCIÓN.

"*Puesto de trabajo para cuyo desempeño es suficiente la formación académica básica resultante del certificado de escolaridad.*

Su correcto desempeño exige una experiencia mínima en el puesto o en otro homologo por período comprendido entre tres y seis meses

El trabajo conlleva la aplicación y la repetición de un cierto número de procedimientos claramente definidos (rutina). Las decisiones propias del puesto tienen una repercusión funcional o mínima (sobre las tareas) y económicamente inferiores a 10 millones.

Los errores pueden crear retrasos o dificultades de alguna consideración que afectaran a otros servicios o dependencias, normalmente serán detectados por los controles del sistema antes de que resulten graves daños. Pueden tener repercusiones sociales de alguna importancia, aunque son subsanadas y no perjudican la imagen de la organización.

Las tareas propias del puesto requieren el ejercicio de alguna iniciativa, aunque se proporcionan instrucciones de operación ampliamente definidas que limitan la adopción de decisiones a asuntos menores.

El desempeño del puesto implica normales contactos con otros empleados/as para el intercambio de información que requieren un cierto tacto para evitar disensiones y/o contactos externos en los cuales un comportamiento equivocado puede influencias los resultados pero cuya responsabilidad principal recae sobre el superior inmediato.

Esfuerzo ligero y continuo provocado por posiciones incomodas y/o uso continuo de ciertas máquinas de oficina (ej pantallas de ordenador). No hay que excluir riesgos y daños para la salud, aunque de escasa importancia y poco probable.

Escaso esfuerzo mental o visual, tareas básicamente ejecutivas.

Disponibilidad para ser requerido excepcionalmente a cualquier hora".

La valoración del complemento específico asciende a 125 puntos, lo que arroja un resultado de 125,48 euros mensuales

La última plantilla aprobada del año 2017, tiene asignadas las plazas "412.010", "121.050", "121.065", "121.051", "451.001" de Conserjes y "121.008", "121.066", "121.059", "121.058" de Limpiadoras.

Salvo la plaza 165.065, que presenta una modificación del Complemento específico en 2002, el resto no han sufrido variaciones al margen de las Leyes de Presupuestos de cada año.

b) La RPT de 2017, describe las siguientes funciones:

TAREAS

- Controlar edificios, servicios y actividades y realizar, según instrucciones estables, diversas actividades manuales y administrativas propias de su función.

- Trasladar entre lugares o personas documentación, mensajes, recados, etc.

- Realiza operaciones sencillas y repetitivas, tales como fotocopias, ensobrar, archivar, encarpetar, poner sellos, etc.

- Clasifica, notifica, o entrega los documentos y avisos que haya que hacer llegar a los ciudadanos o instituciones, rellenando la diligencia normalizada correspondiente.

- En su caso, detecta y avisa de errores (direcciones, nombres, etc.) para corregir la causa de los mismos.

- Labores de correspondencia (recogida, organización, entrega y preparación).

- Notificación de bandos, convocatorias y notificaciones. Tanto de documentación externa como de otras áreas o servicios.

- Control y pedido de material de oficina.

- Vigilancia y custodia de los edificios, instalaciones, máquinas y mobiliario del centro.

- Control de accesos y puertas, solicitando en su caso, a la identificación personal del visitante.

- Apertura y cierre de las puertas de acceso en los horarios establecidos, cuidando del estado de los mismos a su cierre (Puertas interiores, persianas, ventanas, luces, agua, gas, alarmas, calefacción, grifos).

- Encender, regular y apagar: Luces, agua, calefacción, aire acondicionado y alarmas durante las horas y fechas que se determinen. Petición de suministro de combustibles. Purga de radiadores. Avisos casas de mantenimiento según procedimiento que se establezca.

- Custodia y disposición de las llaves de las dependencias internas del inmueble.

- Ejecución de encargos y recados fuera o dentro del centro, recogida y envío de entregas y avisos relacionados con la actividad del centro dentro del término municipal.

- Trasladar dentro de las dependencias del centro: Mobiliario, material, enseres, utensilios o documentos.

- Atención e información al público sobre localización de personas, lugares y otros aspectos relacionados con el centro. Atención al teléfono.

- Detectar averías y/o pequeños desperfectos de los edificios y proceder a su reparación cuando no se requieran conocimientos especializados (Tales como: Reposición de lámparas y cebadores, fusibles, arreglo de cisternas, grifos, persianas, cerraduras, pomos.).

- Preparación de material para actividades propias del inmueble.

- Realizará otros trabajos de conserjería, tales como anotación de direcciones en sobres, ensobrado, archivo, recogida y reparto de impresos y preparación de listas.

- Atención e información al público, en su horario de trabajo, sobre localización de personas, lugares y otros aspectos relacionados con el centro, tales como actividades extraescolares. Atención al teléfono.

-Colaborar en la limpieza, salubridad, higiene y el buen estado del inmueble realizando pequeñas labores con este objetivo.

- Otras funciones que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

- Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

- Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas.

(CODIGO PUESTO LB.AAPP.001, FN.AAPP.002, FN.AAPP.003. RELACION LABORAL: FUNCIONARIOS)

Aplicando los nuevos criterios de valoración el resultado asciende 115 puntos lo que arroja un resultado de 600,00 euros de complemento específico.

c) Observaciones.

La valoración actual se realiza conforme los 11 criterios de valoración fijados en el documento de la RPT de 2017 (TITULACION, ACTUALIZACIÓN CONTINUA, RESPONSABILIDAD, MANDO, REPERCUSIÓN, ESFUERZO INTELECTUAL, ESFUERZO FISICO, PELIGROSIDAD, PENOSIDAD JORNADA y DEDICACION INCOMPATIBILIDAD)

Conforme a los antecedentes de este informe no consta valoración del puesto de trabajo con anterioridad a la RPT de 2017.

De conformidad con los informes jurídicos obrantes, se establecerá un CPT (Complemento Personal Transitorio) absorbible conforme ley, respecto de aquellos empleados municipales que atendiendo a la valoración de los puestos de trabajo prevista en la RPT 2017 sufran mermas retributivas.

"Las referencias a las modificaciones de Plantillas Presupuestarias en los que años que indistintamente se citan en el presente Informe y para cada uno de los puestos de trabajo que procedan, han sido comprobadas por la Intervención de Fondos que otorga para ello su conformidad,"

VºBº EL INTERVENTOR ACCTAL,

Fdo. Sergio Gómez Cózar

En La Línea de la Concepción, a 12 de marzo de 2018.

El Letrado,

Ricardo Fernández de Vera Ruiz